



2022-2023

MEMORIA DE LABORES

Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OFICINA PARA ADOPCIONES



Oficina para Adopciones



Oficina para Adopciones



Mensaje del Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez

En mi calidad de Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, me complace compartir los avances en materia de adopción en El Salvador. Esta Memoria de Labores y Rendición de Cuentas refleja el esfuerzo conjunto de las instituciones que, en la actualidad, trabajan por restituir el derecho de las niñas, niños y adolescentes a crecer en familia.

Más de seis décadas tuvieron que transcurrir, desde la primera Ley de Adopción promulgada en 1955, para reconocer a las niñas, niños y adolescentes como personas sujetas de derechos. Su voz ahora es escuchada y la búsqueda de su interés superior es la base de nuestras acciones. Este enfoque orienta las decisiones que tomamos en la Junta Directiva de la OPA, marcando una nueva manera de entender el trabajo de las personas servidoras públicas, comprometidas con resolver de manera eficiente, transparente y legal cualquier situación que implique la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia.

De la misma forma, es importante destacar que los logros alcanzados son el fruto de un proceso histórico de transformación política, iniciado por este Gobierno a través del Despacho de la Primera Dama de la República y respaldado por los diputados de la Asamblea Legislativa que acuerparon la visión del Órgano Ejecutivo. En este camino, por primera vez en la vida democrática del país, la primera infancia, niñez y adolescencia se ha convertido en el corazón de las políticas de Estado.

La transformación se ha concretado con la Reforma a la Ley Especial de Adopciones, que agilizó los procedimientos de calificación de familias y otorgó a la Procuraduría General de la República la facultad de declarar la adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes. A pesar de los desafíos, seguimos trabajando con el fin de saldar una deuda histórica. De esta manera, tomando como base la visión expresada en la Ley Crecer Juntos, la OPA junto con la PGR nos comprometemos a eliminar obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos reconocidos a favor de las niñas, niños y adolescentes. No nos detendremos, hasta alcanzar esta meta.



Mensaje del Director Ejecutivo de la OPA

Mtro. Manuel Antonio Sánchez Estrada

Es un privilegio dirigirme a las familias de nuestro país, en especial a las que han construido su hogar mediante la adopción, asimismo a quienes mantienen la esperanza de convertirse en padre o madre. Al mismo tiempo, no puedo dejar de mencionar a las niñas, niños y adolescentes, pues ellos son el núcleo de nuestro trabajo.

Este documento refleja los resultados de una transformación política en tema de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Con la actual Administración, el marco normativo para la primera infancia, niñez y adolescencia retomó un enfoque centrado en sus derechos y la OPA asumiría un papel importante en este proceso. De esta manera, desde el primer año como entidad autónoma, nos centramos en agilizar eficientemente los casos de adopción de esta oficina. Encontramos expedientes archivados durante años a la espera de una respuesta. A través de la Disposición Transitoria aprobada por la Asamblea Legislativa, en dos años resolvimos 29 casos de adopción, garantizando el derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en una familia.

Asimismo, la transición hacia una institución autónoma implicó diversas etapas, sin descuidar el trabajo sustantivo. De manera progresiva, se llevaron a cabo acciones como la gestión y remodelación del nuevo edificio de la OPA, selección y contratación de personal capacitado, elaboración del Plan Estratégico Institucional, adquisición de equipos y herramientas de trabajo, entre otras acciones estratégicas que fueron cruciales para asegurar el adecuado funcionamiento de la primera Oficina para Adopciones en El Salvador.

Reconocemos que este proceso no lo hemos transitado en solitario. Desde el principio, la visión del Despacho de la Primera Dama de la República ha sido crucial en este esfuerzo que prioriza los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, destacamos el compromiso de todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en particular, la Procuraduría General de la República (PGR) y el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), cada una de las entidades mencionadas trabaja de manera coordinada en la búsqueda de restituir el derecho a crecer en familia.

De esta manera, presentamos con satisfacción la Memoria de Labores y Rendición de Cuentas 2022-2023, símbolo de nuestro compromiso con la transformación hacia un mejor país.

Presentación

La Oficina para Adopciones presenta su primera Memoria de Labores y Rendición de Cuentas como institución autónoma, analizando el periodo 2022 y 2023. Este documento refleja el trabajo llevado a cabo después que entró en vigencia la Reforma a la Ley Especial de Adopciones (LEA). Los resultados presentados son un símbolo del compromiso con la transformación del país por una sociedad más sensible en materia de derechos de la niñez y adolescencia.

La Reforma a la LEA es un punto de partida clave. Marcó un momento de inflexión en nuestra sociedad, al modificar antiguas estructuras legales y procedimentales que regían la adopción. Este cambio representó un desarrollo en términos administrativos, pues dejó atrás prácticas burocráticas obsoletas, permitiendo que la adopción adquiriera un enfoque primeramente centrado en la persona, en este caso en las niñas, niños y adolescentes; volviendo el proceso más eficiente y ético. En este recorrido, observaremos como se abandonaron viejas costumbres que limitaban el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia. Además, se reconoce que las niñas, niños y adolescentes son personas sujetas de derechos, con voz y poder decisión sobre cualquier acción que puede incidir en su vida.

De esta manera, la esencia del trabajo de la OPA reside en comprender la adopción como una institución jurídica que tiene la finalidad de garantizar el derecho fundamental a crecer en familia. Además, abordamos esta labor consciente de la deuda histórica con la niñez y adolescencia salvadoreña. Debido a lo anterior, en esta memoria de labores pretendemos mostrar algo más que cifras y datos estadísticos. Si bien es cierto los números son muy importantes dentro de un informe de rendición de cuentas, también se vuelve relevante reflexionar que esos números que se registran en nuestros libros y expedientes representan la realidad de una niña, niño o adolescente que ha transformado su vida a través de la adopción.



Glosario de términos

● Art.	Artículo
● CONAPINA	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
● ISNA	Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
● JENA	Juzgados de Niñez y Adolescencia
● LEA	Ley Especial de Adopciones
● LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
● MINSAL	Ministerio de Salud
● NNAD	Niña, Niño o Adolescente Determinado
● NNA No D	Niña, Niño o Adolescente no Determinado
● NUI	Número Único de Identificación
● OPA	Oficina para Adopciones
● PGR	Procuraduría General de la República
● SNPI	Sistema Nacional de Protección Integral
● USD	Código de dólar, el símbolo es \$
● VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana



Oficina para Adopciones

Resumen ejecutivo

La Oficina para Adopciones adquiere su total autonomía a partir de la Reforma a la Ley Especial de Adopciones. En esta Memoria de Labores y Rendición de Cuentas, encontraremos, además de datos estadísticos, un contexto histórico que narra cómo se retomó el tema de las adopciones y los esfuerzos realizados desde el 2021 para su transformación. Asimismo, se destaca el compromiso de saldar una deuda moral e histórica con numerosas familias que esperaron pacientemente la resolución de su situación jurídica.

1. Identidad Institucional

Históricamente, las leyes que han regulado la adopción en El Salvador se crearon a partir de una visión que no necesariamente respondía al interés superior de la niñez y adolescencia. En 1994, con el Código de Familia se reconocía el "interés superior del menor", pero mantenía un enfoque adultocentrista y era necesario visibilizar a las niñas, niños y adolescentes como personas sujetas de derechos.

Luego, en 2016 se aprueba la Ley Especial de Adopciones, desde un inicio con falencias para su aplicabilidad, generando confusiones de competencia entre instituciones y obstáculos burocráticos. No obstante, en diciembre de 2021, con una perspectiva diferente y priorizando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, a través de un esfuerzo coordinado por el Despacho de la Primera Dama de la República y aprobado por la nueva Asamblea Legislativa, nace el Decreto 235 "Reformas la Ley Especial de Adopciones", que permitió mejorar el proceso de adopción en el país y la creación de la OPA como una autónoma, que se encargaría de recibir, tramitar y resolver las solicitudes de adopción en El Salvador.

2. Los cimientos de una autónoma (enero – diciembre 2022)

Durante su primer año, la OPA retomó setenta y tres (73) casos que estuvieron archivados entre 2018 al 2021, de los cuales en el año 2022 se trabajaron 19 casos, mismos que fueron autorizados por el señor Procurador General de la República; decretándose en sede judicial 16 adopciones, superando de esta manera las adopciones resueltas en los últimos 3 años previo a la reforma. Es importante mencionar que, de las 19 adopciones autorizadas en 2022 por parte del Procurador General de la República, 14 de ellas se tramitaron a través de la implementación de la disposición transitoria contenida en el Decreto 235; 2 mediante proceso ordinario y una de ellas representó la primera adopción internacional autorizada en El Salvador, desde la aprobación de la LEA en 2016.

En el año 2022, tras la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 235, la OPA continuó funcionando como una Unidad Especializada de la Procuraduría General de la República, mientras su Junta Directiva trabajaba en la planificación y organización de la nueva institución autónoma; tal como lo estipulaba la reforma, se estableció un plazo de doce meses para que la OPA funcionara gradualmente con entidad autónoma en 2023. Durante este periodo, se asignó un presupuesto etiquetado de doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$292,185.00) para cubrir sus necesidades operativas. Sin embargo, también



se elaboró un proyecto de presupuesto para ser presentado a la Procuraduría General de la República por un monto de dos millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,500,000.00), gestión que recibió el acompañamiento del Despacho de la Primera Dama de la República, con lo cual se garantizaría la instalación y funcionamiento de la nueva autónoma encargada de las adopciones en El Salvador.

3. Camino a la consolidación de la OPA: el compromiso de construir familias a través de la adopción (enero – diciembre 2023)

En el año 2023, con la asignación presupuestaria acompañada por el Despacho de la Primera Dama de la República y otorgada por el Ministerio de Hacienda a la OPA a través de un presupuesto etiquetado, incorporado en la asignación presupuestaria de la Procuraduría General de la República, se inició la instalación de la nueva autónoma. Para este esfuerzo fue decisivo el apoyo técnico y administrativo brindado por el señor Procurador General de la República, con quien se suscribió un convenio de cooperación, que facilitó los procesos de selección y contratación del personal, la adquisición de servicios y bienes necesarios para la operatividad de la OPA; asimismo, garantizó los insumos requeridos para el desarrollo de las funciones sustantivas de la oficina, que permitió, durante este proceso de instalación, la continuidad de sus servicios a la población.

De igual forma, fue fundamental el apoyo logístico y de infraestructura proporcionado por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), quien a través de un convenio de cooperación gestionado ante su Consejo Directivo y firmado por su Directora Ejecutiva, se otorgó a la OPA un edificio ubicado en el complejo CONAPINA, donde actualmente tiene su sede en la Colonia Costa Rica de San Salvador.

De esta manera, la OPA logró realizar un proceso gradual de instalación, sin interrumpir sus labores sustantivas en la tramitación de los procesos de adopción, contratando al talento humano calificado, la remodelación y equipamiento de sus instalaciones, la compra de la flota vehicular, la contratación de servicios básicos, infraestructura tecnológica para garantizar la interconexión de la oficina con otras instituciones e intervenir activamente en la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, como el proyecto del Número Único de Identificación (NUI) impulsado por el Despacho de la Primera Dama de la República, dando al país una institución moderna y eficiente.

Es así, como la OPA brinda su aporte a la nueva visión del Despacho de la Primera Dama, respecto a los derechos de la niñez y adolescencia, en donde el cumplimiento a su derecho a vivir en familia le garantiza un vínculo afectivo y duradero, a través de la selección y asignación de una familia con la disposición, interés, aptitud, capacidad y motivación comprobables para ejercer su cuidado y protección de acuerdo a su interés superior; conforme a lo aprobado por la Asamblea Legislativa en la Reforma de la LEA, permitiendo un proceso ordenado y fluido para las niñas, niños y adolescentes en condiciones de adoptabilidad.

Para alcanzar este objetivo, la OPA inició un proceso de acercamiento con los miembros del Sistema Nacional de Protección Integral para contribuir, de acuerdo a sus competencias, a brindar una respuesta a las niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros de acogimiento públicos y privados, para ello fue fundamental la coordinación con el CONAPINA y la PGR con el objetivo de

identificar a aquellos que, habiéndose agotado la búsqueda de recursos familiares, no fue posible su reintegro o acogimiento familiar extendido; en cumplimiento al nuevo ordenamiento jurídico aprobado por la nueva Asamblea Legislativa para garantizar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos establecidos en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, vigente desde el 01 de enero del 2023.

Gracias al trabajo coordinado, en este periodo se autorizaron 26 adopciones, 23 de ellas solicitadas por adoptantes nacionales y 3 por adoptantes internacionales; de este total, 23 fueron decretadas en sede judicial, 20 nacionales y 3 internacionales. Hasta el año 2023, después de la reforma se tramitaron y resolvieron las primeras adopciones internacionales en El Salvador.

Asimismo, el 2023 representa para la historia de la OPA el mayor número de solicitudes presentadas con un total de **99 solicitudes de adopción**, 94 por adoptantes nacionales y 5 por adoptantes internacionales, siendo admitidas 79 solicitudes en este periodo, declarándose 38 personas aptas para adoptar y 32 personas que en ese momento no cumplían con la aptitud para adoptar, a quienes se les brindó la oportunidad de superar esas condiciones e iniciar un nuevo proceso de calificación. De esta manera, el Registro de Personas Aptas para Adoptar incrementó un 43% del total de familias en espera para ser asignados a una niña, niño o adolescente que al cierre del año 2023 es de 77 familias.

De igual manera, se destaca la importancia del Seguimiento Post Adoptivo. La OPA implementó un enfoque integral que va más allá de la supervisión burocrática. Es así, que se realizaron 92 seguimientos post adoptivos a 50 familias en 2023, brindando acompañamiento en el proceso de integración de la niña, niño o adolescente adoptado en su nueva familia, además de apoyo psicológico y educativo oportuno.

4. Nuevos horizontes: la OPA como institución humana y su proyección a futuro

En El Salvador, es necesario comprender y abordar de manera integral los casos de madres que se encuentran en conflicto con su maternidad, quienes por lo general son las que asumen su rol parental, lo cual tiene un origen multicausal; para ello, la OPA lleva a cabo diferentes esfuerzos para abordar estas circunstancias de manera respetuosa y empática. En tal sentido, en cumplimiento a lo regulado por la LEA, para el otorgamiento del consentimiento de la adopción se verifican las condiciones emocionales de la madre o padre y las circunstancias que los llevan a manifestar su voluntad respecto a la adopción de sus hijas e hijos, siendo que dicho elemento no constituye en sí mismo la finalidad de la oficina, dado que, lo que se pretende es brindar un adecuado asesoramiento sobre los efectos jurídicos de la adopción, las consecuencias familiares y sociales que tal determinación acarrea, brindando la oportunidad a quien lo otorga, de tomar una decisión informada en observancia al interés superior de la niña, niño o adolescente.

Es esencial reconocer la complejidad de las situaciones que enfrentan muchas mujeres, quienes por diversas razones pueden encontrarse en conflicto con la maternidad. Fue así como en 2023 **la OPA recibió 31 casos de consentimiento de adopción, de estos se logró mantener el vínculo familiar**

en 5 niñas y niños. Es importante señalar que, de los casos mencionados, 5 finalizaron su proceso de adopción y 21 han sido referidos a la PGR para evaluar la adoptabilidad de las niñas, niños y adolescentes, así la adopción representa una alternativa familiar que garantiza su derecho a vivir en familia.

Por otra parte, debido a cada uno de los desafíos que se encuentran alrededor de la adopción, la OPA ha trazado una visión estratégica de largo alcance, concentrando sus esfuerzos en fortalecer relaciones con las Autoridades Centrales en Materia de Adopción Internacional. Así en el año 2023, se han llevado a cabo reuniones virtuales con las Autoridades Centrales de determinados países, entre ellos **Estados Unidos, Guatemala, España y México.** Además, se han iniciado acercamientos con diversas naciones de Latinoamérica y Europa con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación internacional para el intercambio de información, buenas prácticas, criterios técnicos en la calificación de personas adoptantes y avances legislativos que contribuyan a la correcta aplicación del Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Siempre en materia de adopción internacional, en noviembre se realizó **un encuentro virtual con 24 proveedores de servicios de adopción de los Estados Unidos de América**, presidida por el señor Procurador General de la República en su calidad de Autoridad Central en Materia de Adopción Internacional de El Salvador, en donde se presentó a la Oficina para Adopciones como Secretaría Técnica de la Autoridad Central del Estado salvadoreño, dándose a conocer el Proceso de Autorización de Organismos Acreditados, a fin de incentivar a un mayor número de agencias de adopción de dicho país para realizar su proceso de autorización como intermediarios de adopción internacional entre ambos Estados; con ello, los salvadoreños residentes en la nación norteamericana podrán tener más opciones para realizar sus procesos de calificación sociales y psicológicos que los acrediten como familia aptas para adoptar, aunado a una posible disminución en los costos que dichos procesos implican, garantizando la accesibilidad a estos servicios. Lo que representa, a nivel internacional, un paso más en la consolidación de la OPA como una institución garante del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, para brindar una respuesta a las familias que aún se encuentran en proceso de concluir la adopción de una niña, niño o adolescente determinado, iniciado antes de la entrada en vigencia de la reforma, con quienes hayan convivido por más de un año bajo una medida administrativa o judicial; la OPA, con el apoyo de la PGR, solicitó a la Asamblea Legislativa la prórroga del Art. 60 “Disposiciones transitorias” del Decreto Legislativo N° 235 “Reformas a la Ley Especial para Adopciones”, aprobado el día 21 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial N° 244, Tomo N° 433 del día 22 de diciembre de 2021. La solicitud fue introducida a la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, a través de la iniciativa de ley de la Diputada y Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa Suecy Beverly Callejas Estrada, la cual fue aprobada por el pleno legislativo en su Sesión Plenaria N° 136 de fecha 20 de diciembre de 2023, cuya prórroga tendrá la vigencia de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; según Decreto Legislativo N° 916, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo N° 441 de fecha 22 de diciembre de 2023.



5. Rendición de Cuentas 2023

Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

La ejecución presupuestaria de la Oficina para Adopciones correspondiente al año 2023, contó con un crédito público por un monto de dos millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,500,000.00). El cual fue ejecutado bajo los principios de transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos. Destaca la inversión en diversas áreas, cumpliendo los requisitos legales y ofreciendo una visión clara y comprensible de la asignación de los fondos públicos, congruente con los principios de buena gobernanza para contribuir a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, cuya situación jurídica pueda ser solventada de forma definitiva por medio de la institución jurídica de la adopción. Siendo el detalle de la ejecución presupuestaria el siguiente:

Resumen de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023			
Rubro	Presupuesto Modificado (1)	Presupuesto Ejecutado (2)	% de Ejecución (3) = (2) / (1)
Remuneraciones	\$ 1,245,208.56	\$ 1,230,514.95	98.82%
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 467,888.96	\$ 461,677.00	98.67%
Gastos Financieros y Otros	\$ 9,753.36	\$ 8,732.78	89.54%
Inversiones en Activos Fijos	\$ 777,149.12	\$ 771,286.38	99.25%
Total	\$ 2,500,000.00	\$ 2,472,211.11	98.89%

Fuente: Gerencia Financiera, OPA.

6. Datos comparativos 2022 y 2023

Con dos años de dedicación y esfuerzo continuo, la OPA mantiene el compromiso de materializar el espíritu de la Reforma a la Ley Especial de Adopciones. Este periodo ha sido un desafío para saldar la deuda histórica respecto a las adopciones, abordando con profesionalismo y empatía las complejidades de este proceso.

La institución ha comprendido el valor intrínseco que tiene cada proceso de adopción. Más allá de las cifras y estadísticas, nuestra labor radica en la transformación de vidas, esperanzas y sueños. Este compromiso forma parte de la visión del Despacho de la Primera Dama de la República y respaldada por la Asamblea Legislativa, para restituir el derecho fundamental de cada niña, niño y adolescente a crecer en una familia. Podemos apreciar este esfuerzo en el número de usuarios que presentan su solicitud de adopción a la OPA con la esperanza de construir una familia y asumir la responsabilidad de los cuidados de una niña, niño o adolescente.



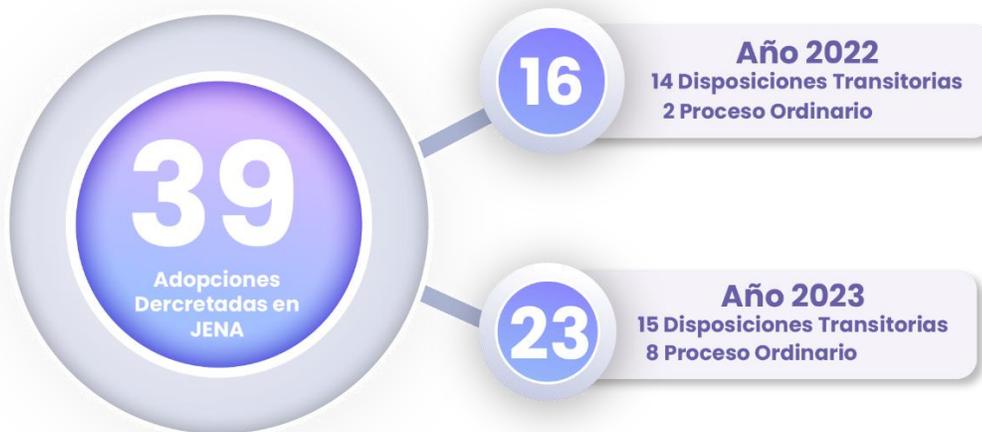
Solicitudes de adopción recibidas de 2022 a 2023

Solicitudes	2022	2023	Total
Solicitudes presentadas	75	99	174
1.1 Solicitudes nacionales	69	94	163
1.2 Solicitudes Internacionales	6	5	11
2.1 Solicitudes de manera conjunta	65	77	142
2.2 Solicitudes de manera individual	10	22	32
3.1 Solicitudes de NNA Determinado	22	45	67
3.2 Solicitudes de NNA No Determinado	53	54	107

Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

De esta manera, la OPA asume el compromiso de resolver cada trámite en un proceso legal, eficiente y transparente, pero al mismo tiempo que garantice que la familia que será asignada cumpla con todas las condiciones sociales, familiares, morales, psicológicas, económicas y de salud para brindar los cuidados y protección a una niña, niño y adolescente. En estos dos años, se ha logrado garantizar el derecho a crecer y desarrollarse en familia a 39 niñas, niños y adolescentes, vidas que podrán crecer integralmente.

Adopciones Decretadas de 2022 a 2023



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Contenido

Mensaje del Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones.....	I
Mensaje del Director Ejecutivo de la OPA.....	II
Presentación.....	III
Glosario de Términos.....	IV
Resumen Ejecutivo.....	V

1. Identidad Institucional de la OPA..... 1

Mamá del corazón

Familia Carranza Cardona	2
1.1 La regulación de la adopción en El Salvador.....	3
1.2 Una reforma orientada a restituir el derecho a crecer en familia.....	5
1.3 Saldando una deuda histórica.....	7
1.4 Identidad Institucional de la OPA.....	8
1.5 Objetivos y funciones de la OPA.....	10
1.6 Junta Directiva de la Oficina para Adopciones.....	11
1.7 Estructura organizativa.....	13
1.8 Apoyo interinstitucional.....	14

2. Los cimientos de una autónoma (enero - diciembre 2022)..... 15

Un nuevo comienzo

Familia Morales Rivera	16
2.2 Organización de la OPA en 2022.....	17
2.3 Solicitudes de adopción recibidas en 2022.....	18
2.4 Adopciones autorizadas y decretadas en 2022.....	20

3. Camino a la consolidación de la OPA: el compromiso de construir familias a través de la adopción (enero - diciembre 2023)..... 22

El anhelo que esperó 10 años

Familia Araniva Vargas.....	23
3.1 Un nuevo camino para la OPA.....	24
3.2 Autorización y Decreto de Adopción, resultado de un trabajo articulado	25
3.3 Adoptabilidades decretadas por PGR.....	26
3.4 Solicitudes de adopción: el anhelo de construir una familia.....	27
3.5 Evaluación psicosocial, en la búsqueda de las familias aptas para adoptar	30
3.6 Conectando corazones: cómo se asigna una familia.....	30
3.7 Diligencias de interés superior: compromiso con la niñez más vulnerable del país	31
3.8 Seguimiento post adoptivo, acompañando con amor a las familias	33

4. Nuevos Horizontes: la OPA como institución humana y su proyección al futuro 34

La oportunidad de crecer en familia

Historia de “Melanie”	35
4.1 Asistencia a mujeres en conflicto con su maternidad.....	37
4.2 Una OPA con visión internacional.....	38
4.3 Inauguración de las instalaciones de la OPA: un compromiso con la niñez y adolescencia	40
4.4 Solicitud y aprobación de prórroga de la Disposición Transitoria.....	43

5. Rendición de cuentas 2023: ejecución presupuestaria, inversiones y funcionamiento de la nueva OPA..... 45

5.1 Informe de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023	46
5.2 Detalle de las inversiones realizadas	49
5.3 Desarrollo de la infraestructura de la OPA.....	51
5.4 Construcción del área lúdica	59

1

Identidad Institucional de la Oficina para Adopciones





Mamá del corazón

Familia Carranza Cardona

Mi nombre es Carolina Carranza y soy la orgullosa madre de Grace Marie Carranza Cardona.

La idea de convertirme en madre inició durante mi adolescencia. Coincidentemente, mis horas sociales para completar el bachillerato me llevaron a cuidar niños. Al vivir esa experiencia y establecer vínculos con las y los pequeños que atendía, nació en mi corazón la firme decisión de adoptar en el futuro.

Los observábamos con cariño, los cuidábamos, y recuerdo claramente el último día, cuando los niños nos rindieron un pequeño homenaje.

Esta experiencia llenó mi corazón de manera indescriptible. Los niños nos llamaban "mamá". Se habían acostumbrado a nuestra presencia, ya que íbamos dos veces por semana, y nos saludaban con un "mamá, mamá, mamá". Esos niños tenían la misma edad que mi hija Grace, tenían entre 3 y 5 años.



Recuerdo momentos de juego, piñatas y fue entonces cuando supe con certeza que quería adoptar. La casualidad quiso que mi niña estuviera entre esos niños. Ella viene del Hogar del Niño “San Vicente de Paúl”.

Siempre he sostenido que Dios no se equivoca, y la vocación de ser padres adoptivos es algo que Dios coloca en el corazón. Es una decisión trascendental que implica brindarle una familia a un niño.

Cuando inicié el proceso de adopción en 2016, la Oficina para Adopciones era diferente a la actual. Pasaron los años, y con la nueva Ley Especial de Adopciones, se prometía una reestructuración de OPA. En septiembre de 2022, recibí la llamada tan esperada sobre la continuidad de mi proceso.

Luego de años de espera, se llegó el día más anhelado, en ese momento el juez comienza a leer "con base al artículo, yo decreto...", esa es una experiencia única yo lo comparo con la sensación que deben experimentar las madres biológicas cuando sostienen a su bebé por primera vez.

Aunque la niña estaba conmigo y habíamos convivido por más de un año, pero esta vez es diferente porque hoy sí hay una certeza que legalmente es mi hija, ya podía respirar tranquila, después de noches de orar y pedir, por fin tenía paz.

1.1 La regulación de la adopción en El Salvador

En nuestro país, históricamente las leyes relacionadas con la adopción no brindaban las garantías necesarias para proteger de manera integral los derechos de los niños susceptibles de ser adoptados. Muchas de estas normativas fueron concebidas para cumplir formalidades sociales sin un análisis profundo. Se promulgaron leyes que, aunque presentadas como propuestas novedosas, resultaron ineficientes en la práctica, evidenciando que el tema no era una prioridad. Con el tiempo, estas leyes tuvieron que ser reformadas para abordar sus limitaciones y mejorar su aplicación.

En la siguiente cronología, exploraremos la línea de tiempo que la normativa en materia de adopciones ha tenido en El Salvador, destacando los desafíos superados y los esfuerzos dedicados a establecer un marco legal que, de manera efectiva, resguarde los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en el proceso de adopción.

1.1.1 Año 1994: el procedimiento de adopción en el Código de Familia

Desde la primera Ley de Adopción en 1955, transcurrieron 38 años para que fuese derogada y proponer una nueva normativa. De esta manera, el 11 de octubre de 1994, con el nacimiento del Código de Familia, también se establecieron las regulaciones de la adopción en el país. Es importante mencionar que, aunque este cambio normativo reconocía el “interés superior del menor”, como lo manifiesta el Código, aún debía pasar más tiempo para reconocer que las niñas, niños y adolescentes son personas sujetas de derecho.

1.1.2 Año 2016: primera Ley Especial de Adopciones

En 2016 se aprobó la Ley Especial de Adopciones. No obstante, presentó dificultades en su aplicación, dado que, en lugar de mejorar y agilizar el proceso, generó incertidumbre y confusiones respecto a las competencias de las instancias intervinientes. La recién creada Oficina para Adopciones no pudo lograr su objetivo de resolver ágil y oportunamente los procesos de adopción debido a la falta de claridad en los procesos, la ausencia de un presupuesto, infraestructura y personal requerido para su funcionamiento, reflejando la falta de compromiso de los gobiernos anteriores respecto al tema de niñez y adolescencia, acentuando los obstáculos de personas que anhelaban construir una familia a través de la adopción.

Debido a lo anterior, la adopción se volvió un proceso engorroso y burocrático. Este caos normativo no solo frustró los deseos de salvadoreños y extranjeros interesados en adoptar, sino que también resultó en la pérdida de oportunidades para muchas niñas, niños y adolescentes, cuyas situaciones jurídicas quedaron sin resolverse hasta por más de una década.

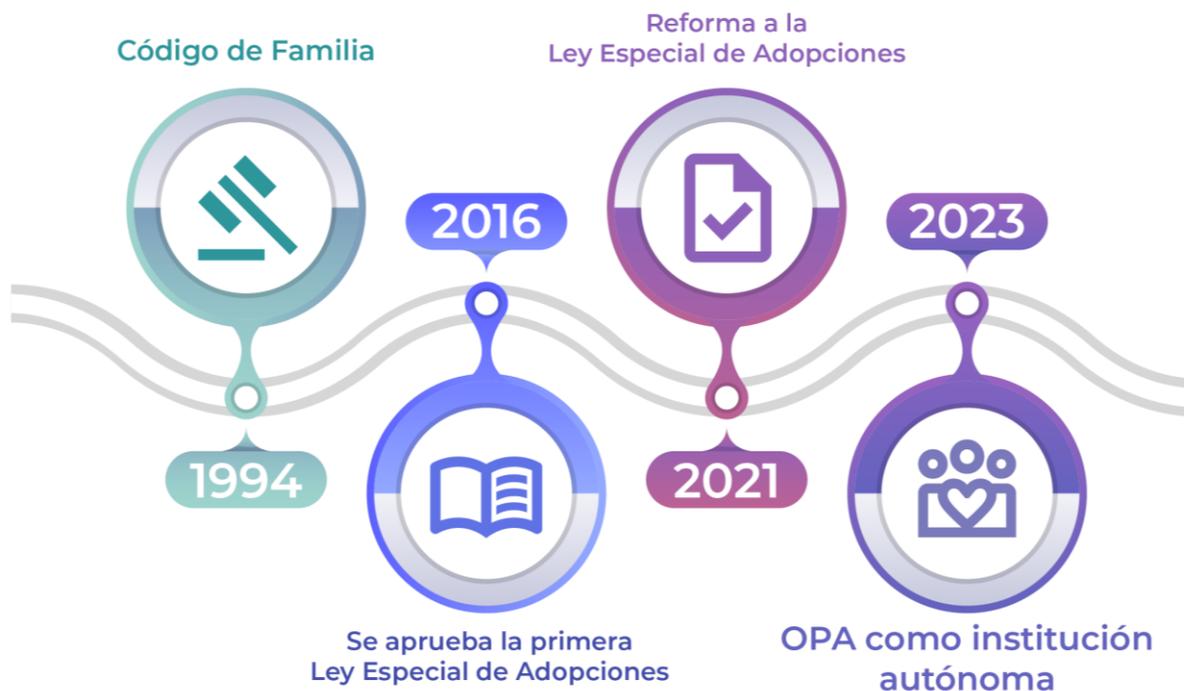
1.1.3 Año 2021: Reforma a la Ley Especial de Adopciones

El 1 de junio de 2019 marcó el inicio de un nuevo capítulo en la historia política de El Salvador. El nuevo Gobierno trajo consigo una visión de país radicalmente diferente a la de administraciones anteriores. En este contexto, el Despacho de la Primera Dama de la República abrazó la causa de los Derechos de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en El Salvador. Llevando a cabo procesos de cambios normativos centrados en la niña, niño o adolescente como persona sujeta de derechos, de este modo, la adopción también fue parte de las acciones que se emprendieron para garantizar el derecho a crecer y desarrollarse en familia.

Así, en mayo de 2021, la nueva Asamblea Legislativa se sumó al proceso de transformación y modernización de la normativa en materia de derechos de la niñez y adolescencia. Este cambio, en el primer órgano del Estado, eliminó décadas de debates y legislaciones declarativas que no respondían a la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, sustituyendo dichas prácticas por leyes positivas, priorizando la inversión pública en niñez y adolescencia, y revitalizando las instituciones del Estado, estableciendo competencias claras, procesos y procedimientos ágiles y eficientes, orientados a salvaguardar el interés superior de la niña, niño y adolescente.

De esta manera, en diciembre de 2021, se aprobó la Reforma a la Ley Especial de Adopciones con un respaldo de 67 votos a favor, por parte de los nuevos diputados, fruto de las consultas con diversas instituciones y organismos que trabajan a favor de la niñez y adolescencia, en un esfuerzo coordinado por el Despacho de la Primera Dama de la República. La Reforma no solo agilizó los plazos del proceso de adopción, sino que también redefinió el papel de la Oficina para Adopciones, convirtiéndola en una institución autónoma, con los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

Línea de tiempo de la legislación de la adopción en El Salvador



Fuente: Oficina para Adopciones.

1.2 Una reforma orientada a restituir el derecho a crecer en familia

En el año 2021, el Despacho de la Primera Dama de la República junto con la Diputada Suecy Beverly Callejas Estrada, presentaron una propuesta en la Asamblea Legislativa para reformar la Ley Especial de Adopciones en El Salvador. El objetivo principal de esta iniciativa era agilizar los trámites de adopción para beneficiar tanto a la niñez como a las familias salvadoreñas.

Según los legisladores, el proceso de adopción se caracterizaba por ser complejo y largo, lo que derivó en un reducido número de adopciones entre 2016 (año en que entra en vigencia la Ley Especial de Adopciones) y 2021 (antes de la reforma). En un periodo de 5 años se formalizaron únicamente 11 adopciones.

En línea con la visión del Despacho de la Primera Dama de la República, se trabajó en la formulación de una ley que asegurara un proceso centrado en el interés superior de la niñez y adolescencia. Para ello, la presidenta de la comisión encargada del estudio de esta reforma, Suecy Callejas, invitó a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y otras organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema. Además, se invitó a las familias que se encontraban en el proceso de adopción para participar en este diálogo.



El 21 de diciembre de 2021, se transformó la manera de interpretar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de adoptabilidad. Con la reforma a la LEA, por primera vez en la historia de El Salvador, se reconocía a la niñez y adolescencia como personas sujetas de derecho. Además, se definieron las competencias de las entidades que participan en el proceso de adopción, y se determinaron plazos y tiempos que se debían cumplir en cada etapa del ya mencionado proceso. Asimismo, la Oficina para Adopciones adquiere una completa autonomía en lo técnico, administrativo y financiero para recibir, tramitar y resolver todas las solicitudes de adopción, nacional e internacional, en El Salvador.

Cada artículo incluido en la reforma logró superar una serie de conflictos administrativos y legales que anteriormente obstaculizaban la oportunidad de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de adoptabilidad a formar parte de una familia. De esta manera, el Estado puede cumplir con el compromiso de restituir el derecho de toda niña, niño y adolescente a crecer y desarrollarse integralmente en una familia.

Con la Reforma a la Ley Especial de Adopciones, aparte de lo mencionado anteriormente, se logró:

- Definir competencias: únicamente el Titular de la Procuraduría General de la República podrá declarar la adoptabilidad de una niña, niño o adolescente, por ser un trámite administrativo.
- Los hermanos pueden ser adoptantes, con ello se garantiza la integración de la familia y que las niñas, niños y adolescentes sean ubicados, en primera instancia, con un pariente.
- Las familias temporales que lo deseen podrán convertirse en adoptantes, previa calificación de las autoridades competentes, para los casos en los que la niña, niño o adolescente haya creado un vínculo afectivo con sus cuidadores.
- Los adoptantes, tanto el padre como la madre, deberán gozar de licencia remunerada por adopción, durante 16 semanas ininterrumpidas, para favorecer el proceso de integración familiar.
- La normativa reformada determina el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a conocer su origen biológico.
- Las reformas presentadas también establecen como edad mínima para adoptar los 25 años, con el fin de garantizar que los adoptantes tengan la madurez que requieren en todos los ámbitos de la vida para dar un hogar a un niño.
- El plazo de sesiones de la Junta Directiva de la OPA pasa de 60 días a una vez al mes, con el fin de agilizar las adopciones para dar garantía a la niñez de gozar de un hogar.

Fuente: Asamblea Legislativa (<https://www.asamblea.gob.sv/node/11829>)

1.3 Saldando una deuda histórica

El artículo 60 del Decreto Legislativo N° 235 establece una disposición legal de carácter temporal que tiene como objetivo procesar las adopciones que estaban en trámite antes de la entrada en vigencia de la Reforma a la Ley Especial de Adopciones. Las disposiciones transitorias regulan un proceso excepcional y perentorio para la tramitación de los casos de adopción iniciados antes de la entrada en vigencia del relacionado decreto y que deberán ser tramitados en la jurisdicción especializada de niñez y adolescencia, para lo cual normó como requisitos: 1. Que las diligencias de adopción hayan sido iniciadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, 2. Que las niñas, niños o adolescentes se encuentren en modalidad de familia sustituta, y 3. Que la convivencia entre los solicitantes y la niña, niño o adolescente exceda del plazo de un año de haber sido decretada dicha modalidad.

En este contexto, la OPA realizó un proceso de revisión de 73 expedientes de adopciones archivados que reunían los requisitos de procesabilidad establecidos en la disposición mencionada. Es así como en 2022 se resolvieron 14 casos decretándose las adopciones de las niñas, niños y adolescentes que por años esperaron ver resuelta su situación jurídica. Luego, en 2023, la OPA como institución autónoma, sumó a los resultados obtenidos en el periodo anterior 23 adopciones, garantizando así el derecho a crecer y desarrollarse en familia a 37 niñas, niños y adolescentes, y cumpliendo los anhelos del igual número de solicitantes de convertirse en padres y madres adoptivos.

Casos archivados revisados por la OPA



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Cabe mencionar que, debido a la esfera de incertidumbre en la que se encontraban los casos archivados, generada por la ambigüedad del procedimiento establecido antes de la reforma, el transcurso del tiempo constituyó un factor determinante para la tramitación de los mismos. Dado que una parte de las niñas, niños y adolescentes alcanzaron su mayoría de edad, otros migraron de



Oficina para Adopciones

forma irregular del país y algunos de los solicitantes desistieron de su intención de adoptar. Por esta razón, del total de expedientes revisados, en 28 de ellos no fue posible concluir el trámite. En los casos en donde la niña, niño o adolescente alcanzó los 18 años de edad, se ha solicitado, por parte de la OPA, la intervención de la Procuraduría General de la República para tramitar la adopción como persona mayor de edad.

Gracias a la Disposición Transitoria establecida en el Artículo 60 del Decreto 235, 37 niñas, niños y adolescentes gozan de su derecho a crecer y desarrollarse en familia. En el siguiente gráfico se puede observar los años que las familias esperaron para ver resuelta su solicitud de adopción:

Tiempo de resolución de solicitudes



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

1.4 Identidad Institucional de la OPA

En sintonía con nuestro compromiso centrado en el bienestar de la niñez y adolescencia, la identidad institucional de la Oficina para Adopciones se define por una serie de valores que gira en torno a reconocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de adoptabilidad, así como también en los usuarios que desean construir una familia a través de la adopción:

1.4.1 Misión

Consolidarse en El Salvador y a nivel internacional como una institución garante del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, realizando procesos de adopción bajo los principios de legalidad, ética, probidad y gratuidad; articulando con entidades nacionales, coordinando y fortaleciendo la cooperación con Estados y organismos internacionales en materia de adopción.



Oficina para Adopciones

1.4.2 Visión

Ser la institución donde una niña, niño o adolescente encuentra una familia a través de la adopción.

1.4.3 Valores:

- **Prioridad en los usuarios:** los usuarios son el centro de la actividad general de la Oficina para Adopciones, entendiéndose por usuario, dos públicos principales: a) las niñas, niños y adolescentes declarados adoptables y; b) las personas que acuden a la Oficina para ser calificadas aptas para adoptar.

- **Calidad técnica:** la Oficina para Adopciones procura que su personal se caracterice por su capacidad técnica en el desempeño de sus funciones, que cuenten con las debidas acreditaciones, estén formados con el enfoque de derechos humanos y de niñez, y ejerzan una alta sensibilidad en el ejercicio de sus cargos.

- **Ética profesional:** el personal desempeña sus responsabilidades con los más altos estándares de la ética, siendo ellos mismos ejemplo de buenas prácticas, para ejercerlas en su ámbito laboral.

- **Probidad institucional:** en la Oficina para Adopciones se utilizan los recursos materiales con eficiencia, haciendo buen uso de las tecnologías, equipos informáticos, información personal y legal de los usuarios, ejerciendo la transparencia y legalidad en la ejecución de los procedimientos administrativos que le competen.

- **Entorno laboral saludable:** la Oficina para Adopciones, se caracteriza por cultivar un clima de trabajo basado en la empatía, el reconocimiento y la eficiencia, construyendo en cada colaborador, espíritu de trabajo en equipo, un liderazgo técnico e innovador desde las funciones que desempeña.

- **Innovación:** la Oficina para Adopciones, está en constante transformación que permite aprovechar las nuevas tecnologías de la información y la norma aplicable para la mejora continua de procesos, en beneficio de los usuarios.

1.5 Objetivos y funciones de la OPA

La Oficina para Adopciones (OPA) despliega su labor con objetivos estratégicos claramente definidos con el fin de consolidar la institucionalidad en materia de adopciones en El Salvador, con un enfoque en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Su dedicación se manifiesta en asegurar el derecho fundamental de formar parte de una familia, brindando un respaldo significativo a aquellas familias que buscan adoptar y asegurando una exitosa integración sociofamiliar. Además, la Oficina para Adopciones se posiciona como un impulsor de la cooperación y promoción de la colaboración entre las Autoridades Centrales en el ámbito de la adopción internacional.

1.5.1 Objetivos estratégicos

- Consolidar la institucionalidad en materia de adopciones en El Salvador como parte de la garantía del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar el cumplimiento del derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia a través del apoyo y acompañamiento sustantivo a las familias solicitantes de adopción.
- Garantizar la integración sociofamiliar de las niñas, niños y adolescentes con sus familias adoptivas.
- Cooperar y promover la colaboración, entre las Autoridades Centrales en materia de adopción internacional.

1.5.2 Funciones de la OPA

La Oficina para Adopciones es una institución autónoma en lo técnico, financiero y administrativo que busca garantizar el interés superior de la niñez y adolescencia. Su labor fundamental es calificar la aptitud para adoptar de las familias solicitantes que desean asumir, por medio de la adopción, a una niña, niño o adolescente declarado adoptable. Para ello, cuenta con equipos especializados que reciben y tramitan las solicitudes de adopción, brindando asesoría personalizada y apoyo en cada fase del proceso.

Asimismo, la OPA brinda respaldo y acompañamiento a madres que enfrentan conflictos relacionados con la maternidad. Proporciona asesoría responsable, buscando alternativas que protejan la integridad moral y psicológica de las madres, al mismo tiempo que garantiza los derechos de la niña, niño o adolescente.

Dentro de sus varias funciones, la OPA busca construir sólidos puentes de colaboración y comunicación con las Autoridades Centrales en Materia de Adopción Internacional de todos los países que han ratificado el Convenio de la Haya. Esta labor se realiza con el propósito de asegurar y

expandir aún más las oportunidades para que las niñas, niños y adolescentes encuentren una familia.

Cada una de estas funciones es posible gracias al trabajo armonizado de la OPA con las demás instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia. Juntos, trabajamos con el fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de cada niña, niño y adolescente, restituyendo su derecho a crecer y desarrollarse en familia.

Funciones de la OPA



Fuente: Oficina para Adopciones.

1.6 Junta Directiva de la Oficina para Adopciones

Como máxima autoridad en la estructura organizativa de la OPA, encontramos a la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. La presidencia la asume la persona titular de la Procuraduría General de la República (PGR). Además, se encuentra integrada por la o el titular de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); un funcionario delegado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y dos representantes de la sociedad civil. En donde la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la OPA desempeña el rol de Secretaria o Secretario de la Junta Directiva, teniendo voz, pero no voto en los asuntos tratados durante dichas sesiones.



Oficina para Adopciones

Junta Directiva de la Oficina para Adopciones



**Procurador General de la República
Presidente de Junta Directiva OPA**
Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez



**Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la
Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**
Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán



**Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores**
Licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos



**Representante de Sociedad Civil designada por la
Fiscalía General de la República**
Licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar



**Representante de la Sociedad Civil designada por
parte de la Corte Suprema de Justicia**
Licenciada Yanet Ibón Macías Gómez

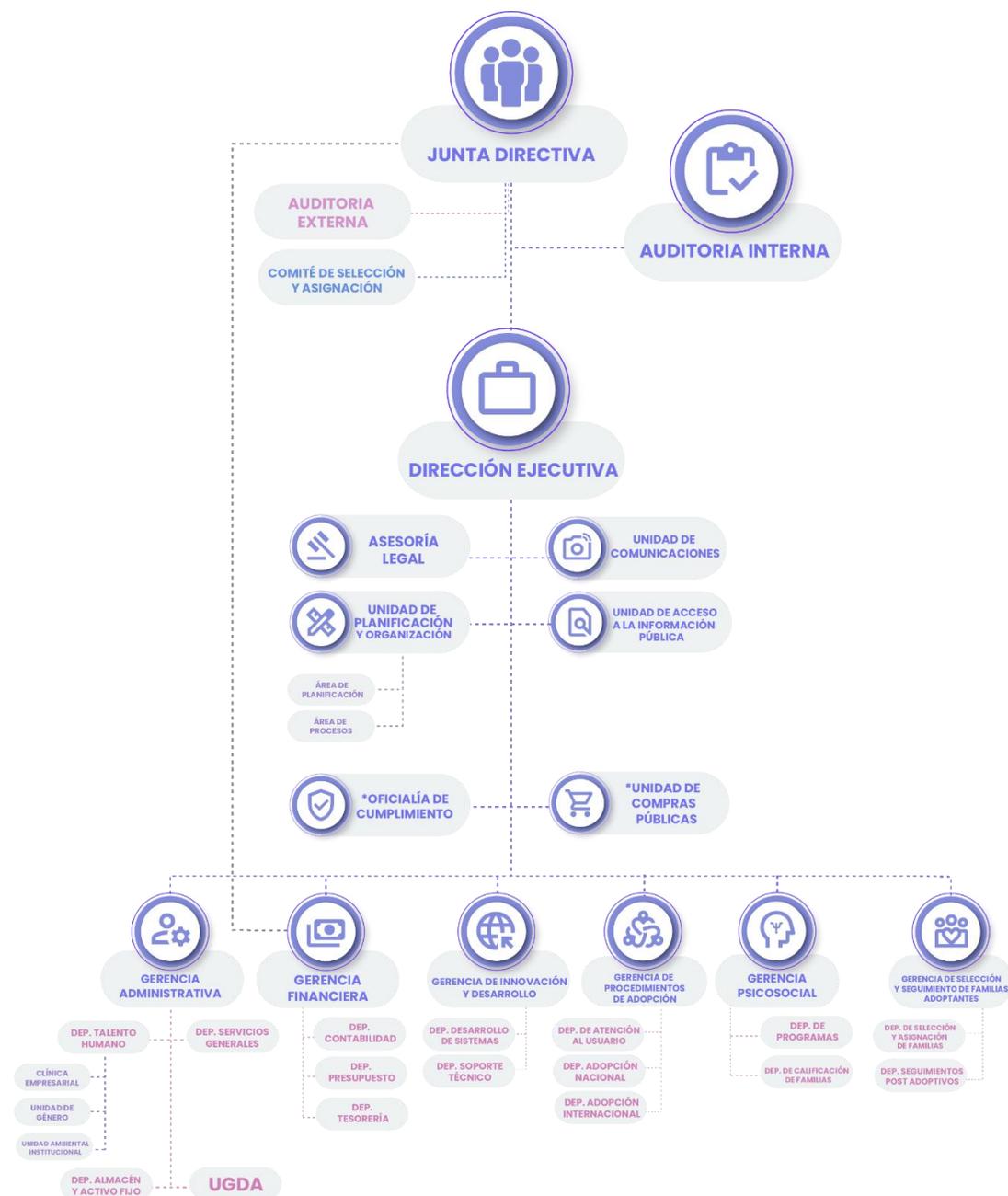


**Director Ejecutivo de Oficina para Adopciones
Secretario de Junta Directiva**
Mtro. Manuel Antonio Sánchez Estrada



1.7 Estructura organizativa

La Oficina para Adopciones trabaja con un compromiso ético basado en los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, consciente que sus acciones impactan directamente en las vidas de las niñas, niños y adolescentes, así como las personas que desean realizar su maternidad o paternidad a través de la adopción, para lo cual está organizada así:



Fuente: Oficina para Adopciones.

1.8 Apoyo interinstitucional

La Oficina para Adopciones reconoce la importancia del apoyo y acompañamiento brindado por el Despacho de la Primera Dama de la República, la PGR y CONAPINA durante su proceso de instalación como institución autónoma. Gracias a esta colaboración, se logró avanzar en todas las etapas necesarias para establecerse de forma física, administrativa y financiera, permitiendo así llevar a cabo de manera efectiva todos sus procesos.

Durante el año 2022, el apoyo de la Procuraduría General de la República fue fundamental para que la OPA pudiera llevar a cabo sus labores sustantivas, especialmente tramitar los casos de adopción que cumplieran con los requisitos establecidos en la disposiciones transitorias estipuladas en el Art. 60 del Decreto 235, incluido en la reforma. Con la llegada del actual titular de la PGR, Lic. René Gustavo Escobar Alvarez, se facilitó el acceso a diversos recursos, como transporte, personal, gestión financiera, tecnológica y de talento humano, entre otros.

De esta manera, el mismo año, a través de un convenio de cooperación gestionado ante el Consejo Directivo del CONAPINA y firmado por su Directora Ejecutiva, Licda. Linda Aracely Amaya de Morán, se otorgó a la OPA un edificio ubicado en el complejo CONAPINA. El cual más adelante se convertiría en su sede en la Colonia Costa Rica de San Salvador.

Trabajo articulado entre instituciones



DESPACHO DE
LA PRIMERA
DAMA



2

Los cimientos de una autónoma

Enero – diciembre 2022





Oficina para Adopciones



Un nuevo comienzo

Familia Morales Rivera

En el hogar de Esmeralda de Morales, el amor floreció desde el momento en que Andy llegó a sus vidas. Este vínculo único entre madre e hijo era tan profundo que la familia anhelaba brindarle a Andy no solo amor, sino también todos los derechos y protección que merece un hijo.

La idea de formalizar legalmente la paternidad surgió de ese deseo constante de asegurar un hogar estable y lleno de amor para Andy. Tiempo después, un "día que resultaría ser inolvidable, cuando recibimos una llamada de la nueva Oficina para Adopciones", mencionó Esmeralda.



El 26 de julio del 2022, la voz del papá resonó con emoción al relatar cómo los especialistas de la OPA le confirmaron que el caso de su hijo procedía. Fue un día de alegría, lágrimas y agradecimiento a Dios por hacer realidad el anhelo y deseo de legalizar la adopción.

“Con la llegada de la nueva administración de la Oficina para Adopciones, el proceso, que antes parecía interminable, se completó en aproximadamente 11 meses. Un tiempo notablemente corto en comparación con los seis años de espera bajo la antigua administración” mencionó el papá. La mamá compartió su emoción al recibir la noticia, describiéndolo como un sueño hecho realidad. Ahora, Andy estaba no solo en sus corazones, sino también legalmente bajo su protección.

El amor incondicional que Esmeralda siente por Andy es palpable, y las palabras se quedan cortas para expresar la profundidad de ese sentimiento. Andy, el hijo tan amado, llenaba cualquier vacío en el corazón de su madre. “¡Mi deseo es cuidarlo, amarlo, mimarlo y estar presente en cada uno de sus momentos más significativos!”, exclamó entre lágrimas y emotividad.

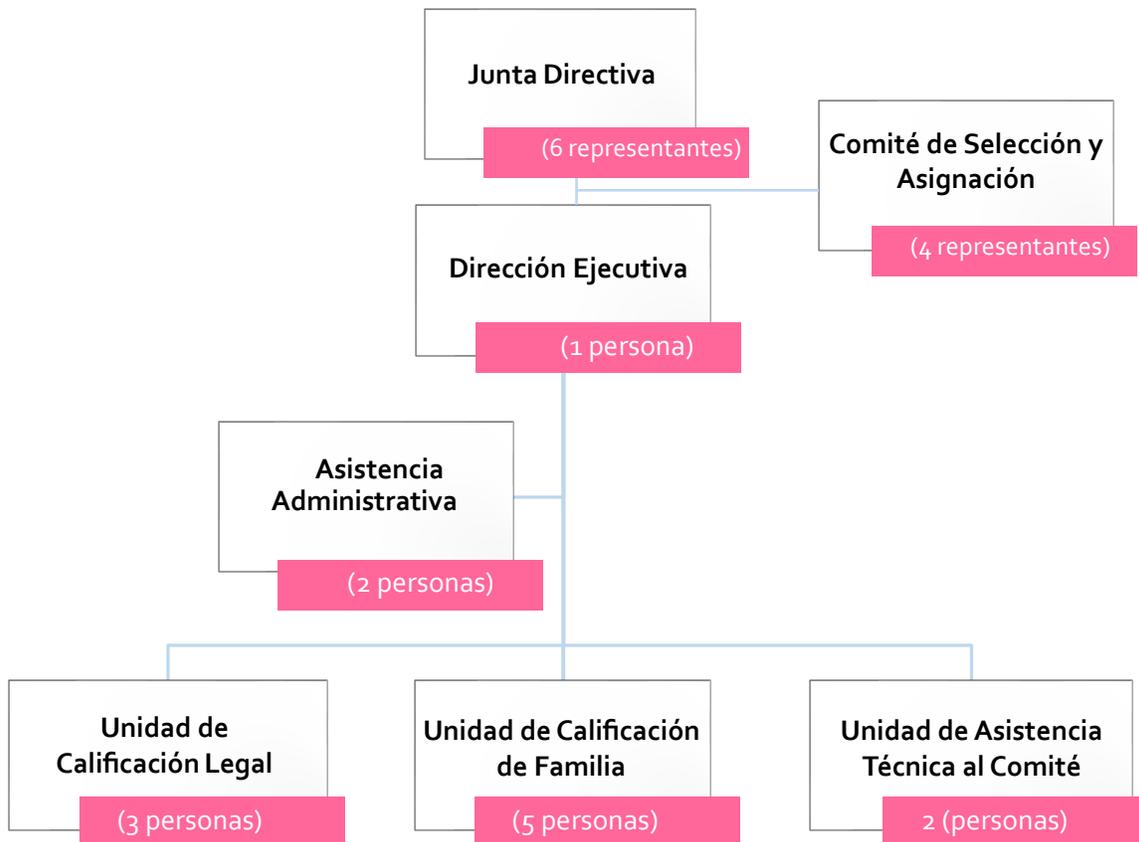
La familia expresó su total agradecimiento hacia la nueva OPA, reconociendo que esta vez fue diferente. Fue una atención que consideraron como el tiempo de Dios, sabiendo que las personas adecuadas estaban ahora al frente de la oficina, respondiendo a las plegarias que tanto habían elevado. En su testimonio, la gratitud se mezcla con la certeza de que Andy está ahora donde siempre debió estar: en el seno de una familia que lo ama incondicionalmente.

2.2 Organización de la OPA en 2022

En el 2022, siguiendo lo estipulado en el Decreto Legislativo 235, se estableció un plazo de adecuación en el cual la OPA continuaba operando como una Unidad Especializada de la Procuraduría General de la República. Para su funcionamiento, disponía de un presupuesto etiquetado de doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$292,185.00). Durante este período, se estableció un plazo de doce meses para que la Junta Directiva de la OPA organizara la nueva institución de manera técnica y funcional a partir del siguiente año 2023.

En ese 2022 la OPA **contaba con un equipo de 13 profesionales, la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en la LEA y un Comité de Selección y Asignación de Familias**. En 2022 la OPA se organizaba de la siguiente manera:

Organigrama OPA 2022

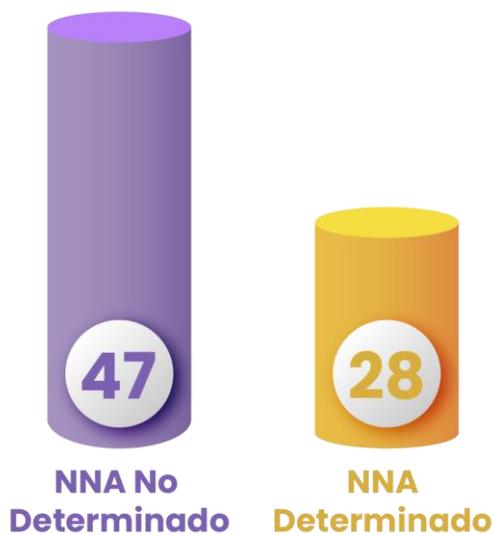


Fuente: Oficina para Adopciones.

2.3 Solicitudes de adopción recibidas en 2022

El primer paso con el que una persona o pareja inicia su proceso de adopción es presentando su solicitud ya sea en la sede de la Oficina para Adopciones o en cualquiera de las Procuradurías Auxiliares de todo el país. De esta manera, se recibieron 75 solicitudes de adopción. Cada una de ellas representa el anhelo de convertirse en padre o madres de una niña, niño o adolescente. En los siguientes gráficos encontrará las solicitudes detalladas y el origen geográfico de los solicitantes nacionales:

Solicitudes de adopción en 2022



Fuente: elaboración propia

De las 75 solicitudes de adopción recibidas, 69 fueron presentadas por solicitantes nacionales y 6 internaciones.

También, de estas solicitudes, 65 pertenecían a parejas que deseaban adoptar de manera conjunta, y 10 correspondían a solicitantes individuales.

Al finalizar este periodo, 11 familias fueron declaradas aptas para adoptar; 9 no reunieron las condiciones en ese momento para ser declarados aptos; 53 solicitudes fueron admitidas y siguieron el proceso legal correspondiente; mientras que 2 solicitudes fueron declaradas inadmisibles.

Zona geográfica de los solicitantes nacionales e internacionales



Fuente: Oficina para Adopciones.

Tipos de solicitudes de adopción presentadas en 2022:



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Como parte del trabajo de difusión realizado por la Oficina para Adopciones, se han llevado a cabo diferentes espacios virtuales y presenciales donde la población puede conocer más del proceso de adopción y recibir una asesoría legal sobre los pasos que debe seguir para un proceso de adopción. De esta manera, en 2022 se efectuaron un **total de 163 asesorías**, participando **927 personas**.

2.4 Adopciones autorizadas y decretadas en 2022

Luego de la implementación de la Reforma a la Ley Especial de Adopciones, se evidenció el impacto positivo en las diferentes etapas del trámite administrativo. Desde el 2016, los procedimientos de adopción no se gestionaban con la agilidad requerida por la ley. La implementación de nuevos estándares y procedimientos, propiciados por la Reforma, sentó las bases para la eficiencia, transparencia y respeto que merecen las familias que buscan construir un hogar a través de la adopción.

Durante el transcurso del año 2022, el Titular de la Procuraduría General de la República, como figura clave en este proceso administrativo, autorizó un total de 19 adopciones.



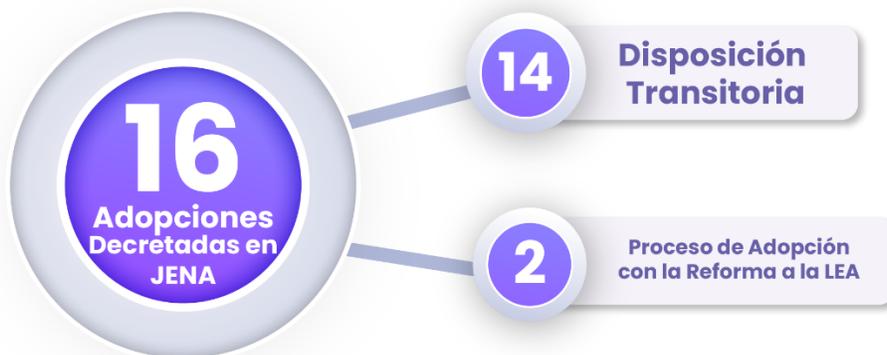
Adopciones autorizadas en 2022



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Luego de un trabajo en conjunto con la Procuraduría General de la República, la Oficina para Adopciones promovió 16 solicitudes de adopción **en sede judicial**, logrando que **cada una de ellas fueran decretadas**.

Adopciones decretadas en sede judicial en 2022



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Asimismo, es importante mencionar que en el 2022 se llevaron a cabo **18 visitas de seguimiento post adoptivo**, con el fin de evaluar el bienestar de las niñas y niños adoptados en sus nuevos entornos familiares.

3

**Camino a la consolidación de la OPA:
el compromiso de construir familias
a través de la adopción
Enero - diciembre 2023**





El anhelo que esperó 10 años Familia Araniva Vargas

Me llamo Delmy Araniva y mi esposo es Moisés Araniva y somos los padres de Karlita.

Había pasado una década desde que comenzamos el proceso de adopción. Diez años de esperanza, de visitas de Trabajadores Sociales, de Psicólogos. Finalmente, la reforma a la Ley Especial de Adopciones nos dio la luz que alumbraría nuestro camino en este proceso.

Recordaba claramente el día en que recibimos la notificación del juzgado de Chinameca para presentarnos a una audiencia. Era el 28 de enero, y aunque los trámites habían sido largos, estábamos un paso más cerca de que Karlita fuera legalmente nuestra hija.



A lo largo de esos 10 años, nos habíamos convertido en la familia sustituta de Karlita. Las visitas de los especialistas eran habituales, cada tres meses nos evaluaban, asegurándose de que ofreciéramos el mejor entorno posible para nuestra hija. Durante ese tiempo, muchas amistades se acercaban con curiosidad y preguntas. Algunos incluso expresaron su deseo de adoptar, pero el proceso parecía inalcanzable para ellos debido a las barreras económicas y a los largos tiempos de espera.

Sin embargo, cuando finalmente tuvimos todos los documentos en orden, llegó el momento de entregarlos a las diversas instituciones: al ISNA, a La LEPINA y a la Procuraduría. Fue entonces cuando vimos una luz al final del túnel. Cuando la nueva OPA retomó nuestro caso, anunciaron que nuestro proceso se agilizaría.

¡Y así fue!

Cuando el Licenciado inició en la OPA, es cuando nuestro largo proceso se aceleró. Más adopciones comenzaron a concretarse, y la esperanza se extendió no solo para nosotros sino para muchas familias que compartían nuestro deseo.

Finalmente, llegó el día en que se iba a decretar la adopción de Karlita. Cuando finalizó la audiencia, el juez se volvió hacia Karlita con una sonrisa y le preguntó: "¿Quiere decir algo la niña?" Karlita, con ojos llenos de inocencia y esperanza, respondió: "Licenciado, ¿cuándo estará lista mi nueva partida de nacimiento?"

Esa simple pregunta resonó en nuestras almas, marcando el comienzo de un nuevo capítulo lleno de amor, pertenencia y la promesa de un futuro brillante para nuestra familia. La espera había terminado, y Karlita finalmente tenía un hogar donde ella podría hacer realidad sus sueños.

3.1 Un nuevo camino para la OPA

En 2023, con la asignación presupuestaria acompañada por el Despacho de la Primera Dama de la República y otorgada por el Ministerio de Hacienda a la OPA a través de un presupuesto etiquetado, incorporado en la asignación presupuestaria de la Procuraduría General de la República, se inició la instalación de la nueva autónoma. Para este esfuerzo fue decisivo el apoyo técnico y administrativo brindado por el señor Procurador General de la República, con quien se suscribió un convenio de cooperación, que facilitó los procesos de selección y contratación de personal, la adquisición de servicios y bienes necesarios para la operatividad de la OPA; asimismo, garantizó los insumos requeridos para el desarrollo de las funciones sustantivas de la oficina, que permitió durante este proceso de instalación la continuidad de sus servicios a la población.

De igual forma, fue fundamental el apoyo logístico y de infraestructura proporcionado por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), quien a través de un convenio de cooperación gestionado ante su Consejo Directivo y firmado por su Directora Ejecutiva, se otorgó a la OPA un edificio ubicado en el complejo CONAPINA, donde actualmente tiene su sede en la Colonia Costa Rica de San Salvador.

De esta manera, la OPA logró realizar un proceso gradual de instalación, sin interrumpir sus labores sustantivas en la tramitación de los procesos de adopción, contratando al talento humano calificado, la remodelación y equipamiento de sus instalaciones, la compra de la flota vehicular, la contratación de servicios básicos, infraestructura tecnológica para garantizar la interconexión de la oficina con otras instituciones e intervenir activamente en la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes como el proyecto del Número Único de Identificación (NUI) impulsado por el Despacho de la Primera Dama de la República, dando al país una institución moderna y eficiente.

Es así, como la OPA brinda su aporte a la nueva visión del Despacho de la Primera Dama, respecto a los derechos de la niñez y adolescencia, en donde el cumplimiento a su derecho a vivir en familia le garantiza un vínculo afectivo duradero a través de la selección y asignación de una familia con la disposición, interés, aptitud, capacidad y motivación comprobables para ejercer su cuidado y protección de acuerdo a su interés superior; conforme a lo aprobado por la Asamblea Legislativa en la Reforma de la LEA, permitiendo un proceso ordenado y fluido para las niñas, niños y adolescentes en condiciones de adoptabilidad.

Para alcanzar este objetivo, la OPA inició un proceso de acercamiento con los miembros del Sistema de Protección para contribuir, de acuerdo a sus competencias, a brindar una respuesta integral a las niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros de acogimiento públicos y privados, en donde fue fundamental la coordinación con el CONAPINA y la PGR para identificar a aquellos que habiéndose agotado la búsqueda de recursos familiares no fue posible su reintegro o acogimiento familiar extendido; en cumplimiento al nuevo ordenamiento jurídico aprobado por la nueva Asamblea Legislativa para garantizar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos establecidos en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, vigente desde el 01 de enero del 2023.

3.2 Autorización y decreto de adopción, resultado de un trabajo articulado

Gracias a este trabajo coordinado en este periodo se autorizaron 26 adopciones, 23 de estas solicitadas por adoptantes nacionales y 3 por adoptantes internacionales; de este total 23 fueron decretadas en sede judicial, 20 nacionales y 3 internacionales. Hasta el 2023, después de la reforma se tramitaron y resolvieron las primeras adopciones internacionales.

Adopciones autorizadas por PGR y Decretadas en JENA 2023



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Al finalizar este periodo, 8 casos más se encontraban en proceso de autorización en la PGR para posteriormente ser promovidas en los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia respectivos.

3.3 Adoptabilidades decretadas por PGR

Como parte del esfuerzo y como una entidad sumamente importante en este proceso, es imprescindible dejar de mencionar el trabajo realizado por la Procuraduría General de la República quien a través de sus equipos especializados asumen la labor de investigar los casos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y verificar si reúnen las condiciones para declarar su adoptabilidad o si existe un recurso familiar que pueda garantizarles el reintegro con su familia biológica, priorizando en todo momento su interés superior.

Niños, niñas y adolescentes declarados adoptables en 2022 y 2023



Fuente: Gerencia de Selección y Asignación de Familias Adoptantes

De las niñas, niños y adolescentes que cuentan con declaratoria de adoptabilidad, 10 procesos fueron resueltos en el año 2022 y 19 en el año 2023. Al final de este periodo, 19 ejercen su derecho a crecer y desarrollarse en familia a través de la adopción y 10 de ellos, atendiendo a su perfil respecto de su edad, condición física y de salud, son parte del compromiso de esta oficina por restituir sus derechos mediante la asignación de una familia apta para responder a sus necesidades particulares en atención a su interés superior.

3.4 Solicitudes de adopción: el anhelo de construir una familia

Quienes pretenden convertirse en madre y padre realizan un proceso de calificación legal y psicosocial encaminado a determinar sus habilidades parentales y sus condiciones sociales, familiares, morales, psicológicas, económicas y de salud para brindar los cuidados y protección a una niña, niño y adolescente a través de la adopción, quienes presentan su solicitud en la sede de la OPA o en las Procuradurías Auxiliares de la Procuraduría General de la República en todo el país.

Para este proceso de evaluación, la OPA cuenta con un equipo de especialistas legales que se encargan de corroborar la documentación presentada, además de comprobar la información con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del mismo apegado a la Ley Especial de Adopciones. Todos estos servicios son completamente gratuitos.

Es así que en el año 2023, **se recibieron un total de 99 solicitudes de adopción, siendo admitidas 79**, de estas 19 continuaron con la fase de calificación psicosocial, es así como **38 personas fueron**

declaradas aptas e incorporadas al Registro Único de Personas Aptas para Adoptar. De acuerdo con los datos siguientes:

Entre los requisitos que se evalúan para declarar la aptitud para adoptar de los solicitantes, son los siguientes:

- Ser legalmente capaz y mayor de 25 años.

Poseer condiciones familiares, morales, psicológicas, sociales económicas y de salud que evidencien aptitud y disposición para asumir el ejercicio de la autoridad parental.

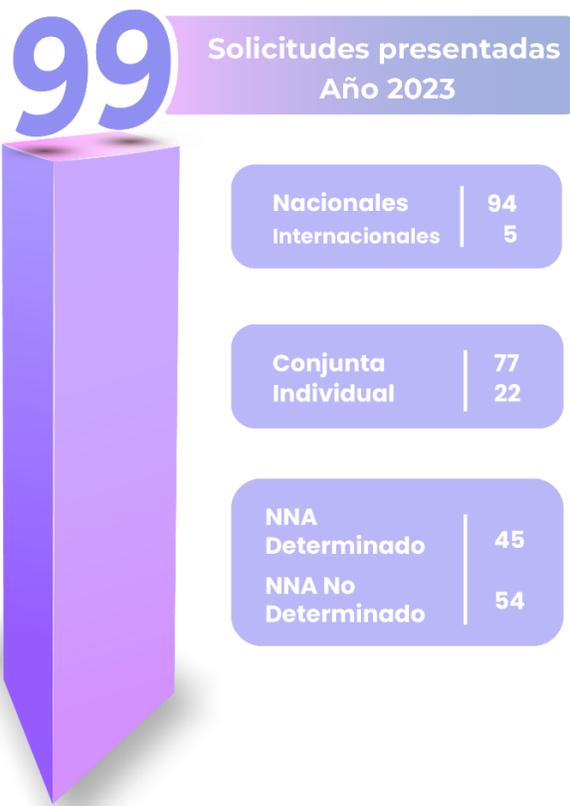
- No haber sido privado o suspendido del ejercicio de la autoridad parental.

No encontrarse sometido a procesos administrativos o judiciales en contra de niñas, niños o adolescentes, así como también a procesos sobre violencia intrafamiliar y violencia de género o haber sido condenado por delitos contra los mismos.

- No haber sido condenado por delitos contra la libertad sexual.

- No tener antecedentes penales por delitos graves.

Clasificación de solicitudes recibidas en 2023



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción

Es importante mencionar que dentro de los esfuerzos de difusión del proceso de adopción, la OPA brindó 256 asesorías, 189 nacionales y 67 internacionales, en modalidad presencia y virtual, en donde participaron 859 personas.

Familias calificadas aptas para adoptar 2023



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

Procesamiento de las solicitudes recibidas en 2023

1. Solicitudes de adopción presentadas	99
1.1 En proceso de calificación legal	13
1.2 Previsiones	1
1.3 Suspendida Calificación Legal	3
2. Solicitudes Admitidas	79
2.1 En proceso de calificación de familias	22
2.2 Aptitud para Adoptar	19
2.3 No aptitudes	16
2.4 Aptitudes o no en proceso de elaboración	13
2.5 Suspendidos en calificación psicosocial	8
2.6 Desistimiento	1
3. Inadmisibles	3

Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA.

3.5 Evaluación psicosocial, en la búsqueda de las familias aptas para adoptar

En su compromiso de asegurar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. La Oficina para Adopciones lleva a cabo un proceso de evaluación psicosocial, con la finalidad de asegurar una aptitud de adopción basada en criterios técnicos, profesionales y objetivos. Durante el 2023 se **llevaron a cabo 79 evaluaciones psicosociales**, con el apoyo de equipos especializados de psicólogos y trabajadoras sociales que se encargan de realizar una calificación con criterios científicos.

Clasificación de las evaluaciones psicosociales realizadas en 2023



Fuente: Gerencia Psicosocial, OPA.

3.6 Conectando corazones: cómo se asigna una familia

Cuando un niño, niña o adolescente es declarado adoptable, la Oficina para Adopciones se encarga de encontrar una familia o una persona con el perfil para asumir la responsabilidad como padre o madre, según sea el caso. Para ello, se cuenta con un Registro Único de Personas Aptas para Adoptar en el cual se inscriben a los solicitantes que han demostrado que cumplen con los requisitos para ser madre y padre a través de la adopción.

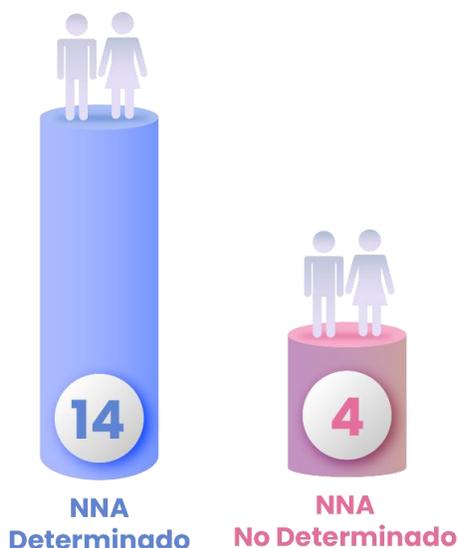
Posteriormente, se realiza un análisis de los perfiles de las personas que han sido declaradas aptas para adoptar, el Comité de Selección y Asignación de Familias Adoptivas se encarga de seleccionar una terna de 3 familias idóneas que respondan al perfil de la niña, niño o adolescente que ha sido declarado adoptable, es decir que pueda asumir el compromiso de responder a sus necesidades particulares, historial familiar y social, condición de salud, nivel educativo, antecedentes pre y post natales, desarrollo emocional, entre otras. Luego, de acuerdo con el orden de prelación establecido

por el comité, se convoca a la primera familia seleccionada a quién se le presenta el perfil de la niña, niño o adolescente, quienes reflexionan su decisión de aceptar o no su asignación como madre o padre adoptivo, la cual de no ser aceptada, se procede con el resto de las familias seleccionadas hasta agotar la terna, según el caso.

Expresada la conformidad y aceptación por la familia seleccionada, se procede a tramitar la autorización de la adopción y continuar con la fase judicial del proceso en los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, quien señala la audiencia de sentencia donde resolverá sobre la solicitud de adopción; si esta es decretada la niña, niño o adolescente pasa a formar parte de su nuevo núcleo familiar.

Durante el 2023 se llevó a cabo 4 procesos de selección de familias para niñas, niños y adolescentes no determinados declarados adoptables en 2023.

Procesos de selección y asignación de familias en 2023



Fuente: Oficina para Adopciones.

3.7 Diligencias de interés superior: compromiso con la niñez más vulnerable del país

En este periodo, es importante destacar que la Oficina para Adopciones ha retomado un rol muy determinante dentro del Sistema de Protección Integral, encaminado a apoyar las acciones que permitan identificar los casos de niñas, niños y adolescentes que podrían, de acuerdo con su condición sociofamiliar, ser declarados adoptables.

Debido a lo anterior, los miembros del Sistema de Protección Integral como los Jueces Especializados de la Niñez y Adolescencia, y las Juntas de Protección informan a la OPA los casos que han sido



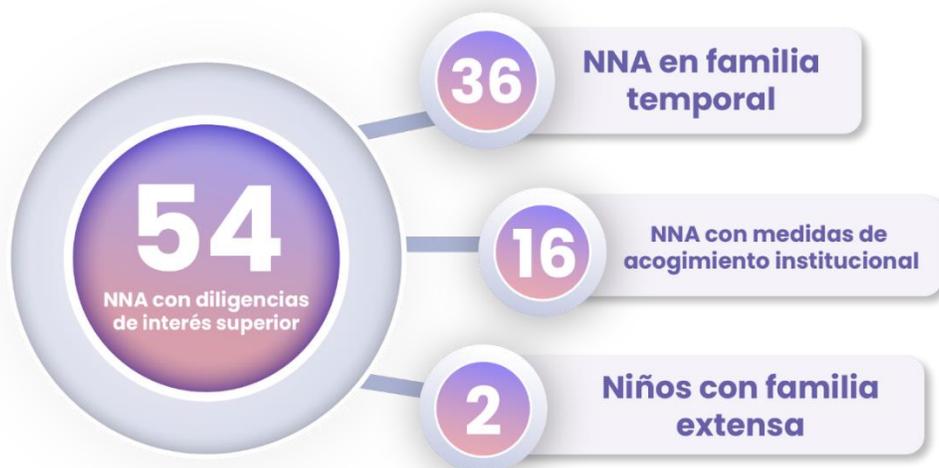
puestos a conocimiento de la Procuraduría General de la República, en los cuales se agotó la posibilidad de reintegro o colocación familiar extendida a fin de realizar, desde las competencias de la oficina, acciones positivas para solventar de forma definitiva la situación jurídica de los sujetos de derechos.

Como parte de las instituciones del Estado que trabajan por las garantías de derechos de las niñas, niños y adolescentes, la OPA ha retomado la obligación de garantizar el derecho a crecer y desarrollarse en familia, cuando este no sea posible en su familia de origen, realizando de forma inmediata las acciones positivas que faciliten su incorporación a un grupo familiar apto para asumir las responsabilidades paterno filiales, en cumplimiento a la Ley Crecer Juntos.

Dichas acciones han sido denominadas como Diligencias de Interés Superior, que consisten en documentar el estatus jurídico de la niña, niño o adolescente, para identificar los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que permitan solventar de forma definitiva su situación jurídica; para ello la OPA solicita la intervención de la Procuraduría General de la República como representante legal de la niña, niño o adolescente que se encuentra en situación de abandono, filiación desconocida y aquellos que carecen de madre o padre, o que teniéndolos manifiestan su voluntad de otorgar su consentimiento a la adopción.

A lo largo del año 2023, el equipo de educadoras, trabajadoras sociales y abogados de la institución ha demostrado su compromiso en este esfuerzo en la tramitación de las diligencias de interés superior de **54 niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado, control judicial y administrativo del Sistema Nacional de Protección.**

Diligencias de Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes



Fuente: Gerencia de Selección y Asignación de Familias Adoptantes, OPA.

3.8 Seguimiento post adoptivo, acompañando con amor a las familias

En el ámbito del seguimiento post adoptivo, se promueve un enfoque que va más allá de la supervisión burocrática para convertirse en un proceso de acompañamiento integral a las familias y de apoyo continuo a la niña o niño adoptado. Este enfoque reconoce que la adopción marca el inicio de una nueva etapa en la vida tanto de las familias, y por ende, se establece como una prioridad brindar un respaldo emocional y psicológico constante.

El seguimiento post adoptivo no se limita únicamente a verificar el cumplimiento de requisitos legales, sino que se convierte en una herramienta para identificar posibles desafíos o necesidades emergentes. Se busca establecer una red de apoyo que incluya recursos psicosociales, asesoramiento familiar y servicios especializados, asegurando así que la transición hacia la nueva dinámica familiar sea lo más fluida posible. Este enfoque centrado en el bienestar integral de la familia y del niño adoptado contribuye no solo a la legalidad del proceso, sino también al desarrollo saludable y la estabilidad emocional de todos los involucrados. En el siguiente cuadro se presentan los resultados del seguimiento post adoptivos llevados a cabo en 2023.

Seguimientos post adoptivos 2023

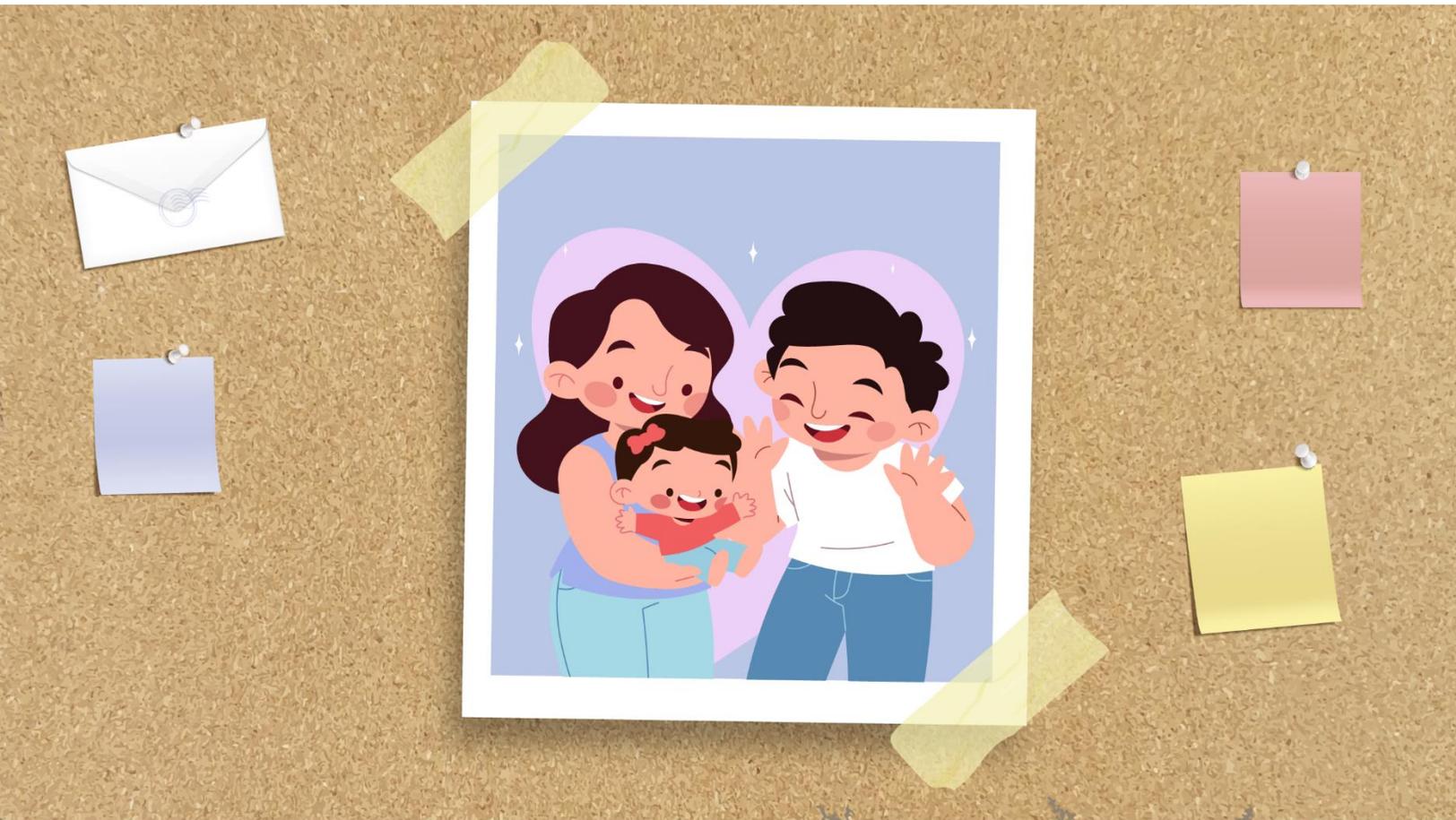


Fuente: Gerencia de Selección y Asignación de Familias

4

Nuevos horizontes: la OPA como institución humana y su proyección al futuro





La oportunidad de crecer en familia

Historia de “Melanie”

Melanie (nombre ficticio) es una bebé de 17 meses. Todo este tiempo ha vivido en un centro de acogimiento que forma parte de la red del sistema de protección de niños y niñas en el país. Con el apoyo de sus cuidadoras, Melanie ha crecido de manera estable: se sostiene de pie, gatea, muestra curiosidad por su entorno, demanda atención de manera activa y cuando desea expresarse recurre al llanto, la risa y balbucea. Además, sus tutores la describen como una niña “tranquila, sociable, pero exigente”.

El nacimiento de la niña se desarrolla en un contexto vulnerable. Su madre biológica, a quien llamaremos “Fabiola”, es portadora del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Sin el apoyo de nadie, ha criado a dos hijos, uno de los cuales necesita atención médica especial. Al mismo tiempo, trabaja de manera informal para sostener a su familia. Bajo estas circunstancias, el embarazo se produce a consecuencia de un abuso sexual.



La vida de Fabiola refleja una realidad que muchas mujeres enfrentan cuando ha sido violentada su integridad física y moral. La situación de vulnerabilidad social, la falta de apoyo familiar y su condición médica crean un contexto complicado para tomar decisiones legales responsables sobre su maternidad. Al mismo tiempo, plantea un reto a las instituciones del Estado para garantizar los derechos de la madre y el bebé a través de un enfoque humano, solidario y sin prejuicios.

Fabiola, al enterarse de su embarazo, toma la decisión de recibir los cuidados prenatales necesarios para asegurar el bienestar de la bebé. Sin embargo, también se enfrenta a la difícil realidad sobre cómo podrá ejercer su maternidad bajo esta situación.

En este punto, es importante reconocer que gracias al trabajo articulado entre las diferentes instituciones del Estado que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se ha dado a Fabiola la oportunidad de tomar una decisión legal y responsable sobre su maternidad. Durante este proceso, la OPA, brindó a Fabiola, de manera empática y solidaria el apoyo que necesitaba a través de la asesoría legal y la información sobre los efectos jurídicos de su decisión. Al mismo tiempo, se le proporcionó toda la información y asesoría respectiva sobre esta decisión.

Fue así como 45 días después, su madre previa evaluación de su condición emocional para el otorgamiento de su consentimiento, decidió entregar a su hija en adopción, para que el Estado buscara una familia que le brindara un hogar, amor y asumiera su cuidado.

De esta manera, instituciones como el CONAPINA, PGR, MINSAL y OPA se movilizaron para garantizar el derecho a la salud, protección y desarrollo integral a Melanie. La niña recibió todas las atenciones necesarias: se llevó un control de su salud y a la fecha no se encontró indicios de infección por VIH; se identificó un centro de acogimiento que pudiera responder a las condiciones de la niña y se inició con el proceso de búsqueda de una familia que pudiera recibirla.

Una vez llevado a cabo el debido proceso, el Procurador General de la República declaró su adoptabilidad y de manera inmediata, la OPA, con el trabajo de sus equipos técnicos y después de un análisis llevado a cabo por el Comité de Selección y Asignación de Familias, encontraron a los nuevos padres que demostraron ser los más aptos para responsabilizarse por el cuidado y protección de la niña. Posteriormente al trámite, el Juez decretó su adopción.

Ahora Melanie es parte de una familia que le ama y goza de todos los derechos que asiste a toda niña y niño.

4.1 Asistencia a mujeres en conflicto con su maternidad

Debido a diferentes circunstancias, una madre puede enfrentar dificultades al tomar decisiones relacionadas con su maternidad, llevándola a considerarla como un camino unidireccional, sin reconocer las complejidades individuales que la rodean.

La Oficina para Adopciones reconoce la importancia de preservar y fortalecer los lazos familiares, para ello cuenta con un equipo multidisciplinario compuesto por psicólogos, trabajadores sociales y abogados especializados en brindar apoyo psicosocial a las mujeres, para que el consentimiento a la adopción sea considerado como última alternativa.

La institución tiene como objetivo brindar previamente asesoría y la debida información a la madre y/o al padre sobre las consecuencias de su consentimiento, en particular lo relativo a la ruptura del vínculo jurídico entre las personas sujetas a adopción y su familia biológica, para identificar los desafíos que puedan interferir con su capacidad para cuidar de sus hijos e hijas de manera responsable. Así la OPA promueve una perspectiva inclusiva que busca evitar la separación apresurada de los niños de sus familias biológicas. Este enfoque, que valora y respeta los derechos de todas las partes involucradas en el proceso de adopción, contribuye a resolver las dificultades enfrentadas por las mujeres en conflicto con su maternidad fomentando un entorno social que promueve el bienestar y la unidad familiar.

El trabajo hecho por los especialistas de la OPA ayuda a prevenir el abandono infantil, promoviendo así la estabilidad familiar y el cuidado adecuado de las niñas y niños. Sin embargo, también debemos reconocer que el consentimiento a la adopción es una decisión crucial que debe tomarse en las circunstancias más apropiadas, siendo un derecho de quien la toma en ejercicio exclusivo de su autoridad parental. Para ello, la persona debe encontrarse emocional y mentalmente estable, en uso de sus facultades, consciente del impacto personal, familiar y los efectos legales que tendrá esta decisión en sus hijos. Es importante destacar que a la madre le asiste el derecho de retractarse antes de que un Juez decrete la adopción de su hijo o hija.

Por esa razón, la OPA debe garantizar que la decisión se tome de manera informada y responsable, siendo la única institución facultada para la toma del consentimiento a la adopción, dado que la LEA contempla como única excepción a esta facultad cuando se trata de la adopción de hijo de cónyuge. Durante el 2023 se recibieron 31 casos de consentimiento de adopción, de los cuales 22 fueron otorgados, según el gráfico siguiente:

Casos de mujeres en conflicto con su maternidad 2023



Fuente: Gerencia de Procedimientos de Adopción, OPA

4.2 Una OPA con visión internacional

La Oficina para Adopciones ha trazado una visión estratégica de largo alcance, enfocando sus esfuerzos en fortalecer las relaciones con las autoridades centrales en el ámbito de la adopción internacional. Este compromiso conlleva el cumplimiento efectivo del Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional, a través de la cooperación entre Autoridades Centrales en Materia de Adopción Internacional para asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes y alcanzar los demás objetivos de la convención, informarse mutuamente, compartir experiencias sobre el funcionamiento de la convención, garantizar el acceso a la información sobre la legislación interna en materia de adopción, formularios, estadísticas, criterios, buenas prácticas, entre otras. La OPA se encuentra en un proceso de difusión internacional, para posicionar a El Salvador como un referente en materia de adopciones sobre la base de procesos y procedimientos éticos, ágiles, transparentes, eficaces y eficientes a nivel global, como garantía efectiva del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

A lo largo del año, se han llevado a cabo encuentros virtuales con las Autoridades Centrales de diferentes países, entre ellos Estados Unidos, México, España y Guatemala. Además, se han enviado comunicaciones oficiales para iniciar acercamientos con diversas naciones de Latinoamérica y Europa, con el propósito de establecer puentes de comunicación e identificar oportunidades para la cooperación técnica y la realización de iniciativas para el abordaje de temas de interés común en materia de adopción internacional.

En este contexto, el 29 de noviembre se realizó **un encuentro virtual con 24 proveedores de servicios de adopción de los Estados Unidos de América**, presidida por el señor Procurador General



de la República en su calidad de Autoridad Central en materia de adopción internacional de El Salvador, en donde se presentó a la Oficina para Adopciones como Secretaría Técnica de la Autoridad Central del Estado salvadoreño, dándose a conocer el Proceso de Autorización de Organismos Acreditados, a fin de incentivar a un mayor número de agencias de adopción de dicho país para realizar su proceso de autorización como intermediarios de adopción internacional entre ambos Estados; con ello, los salvadoreños residentes en la nación norteamericana podrán tener más opciones para realizar sus procesos de calificación sociales y psicológicos que los acrediten como familia aptas para adoptar, aunado a una posible disminución en los costos que dichos procesos implican, garantizando la accesibilidad a estos servicios. Lo que representa a nivel internacional, un paso más en la consolidación de la OPA como una institución garante del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Acercamiento internacional con Autoridades Centrales



Fuente: Oficina para Adopciones



Oficina para Adopciones



4.3 Inauguración de las instalaciones de la OPA: un compromiso con la niñez y adolescencia

El 4 de octubre de 2023 se inauguración las nuevas instalaciones de la Oficina para Adopciones, situadas dentro del complejo del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia (CONAPINA). En el acto conmemorativo se contó con la presencia de diversos funcionarios públicos y representantes de organizaciones públicas y privadas. Cada uno de los presentes se unió para celebrar el establecimiento de la primera institución autónoma en materia de adopción en el país, que al mismo tiempo simboliza un nuevo horizonte para las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos a crecer y desarrollarse en familia han sido vulnerados.

Desde la visión del Despacho de la Primera Dama de la República, en lo que respecta a los Derechos de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el tema de las adopciones se convirtió en una prioridad que requería transformaciones en procesos, procedimientos y competencias institucionales para agilizar los trámites de las adopciones. Lo cual además planteó la necesidad de la creación de una institución con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, para tramitar y resolver las solicitudes de adoptantes nacionales e internacionales, como parte de la estrategia para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a crecer y desarrollarse en el seno de una familia.



Este camino recorrido ha sido posible gracias al respaldo, colaboración y compromiso del Despacho de la Primera Dama de la República, la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y de la nueva Asamblea Legislativa. Asimismo, en estos dos años de implementación de la reforma, la OPA ha generado credibilidad y confianza en el proceso de adopción en los miembros del Sistema Nacional de Protección, trabajando de manera articulada cada uno dentro de sus ámbitos de competencia. Donde se ha sumado el trabajo con sedes diplomáticas y entidades de atención a la niñez y adolescencia quienes han contribuido a la agilidad y eficiencia de los trámites de adopción.



Oficina para Adopciones

Es así como 39 niñas, niños y adolescentes han visto restituido su derecho a crecer y desarrollarse integralmente dentro de un hogar que le brinda los cuidados, protección y el amor de un padre y/o madre que les permite tener una vida plena como hijos e hijas.

Estos resultados no podrían haber sido posibles sin el liderazgo y apoyo de los miembros de la Junta Directiva de la Institución y el trabajo comprometido de todos los servidores públicos de la Oficina para Adopciones, en la garantía del derecho a crecer y desarrollarse en familia de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador.





4.4 Solicitud y aprobación de prórroga de la Disposición Transitoria

La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2023, resolvió en el Acuerdo No. 8, encomendar al Director Ejecutivo para solicitar a la Asamblea Legislativa una prórroga de la Disposición Transitoria establecida en el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 235, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, para poder brindar una respuesta a las familias que aún se encontraban en proceso de concluir la adopción de una niña, niño o adolescente que contaba con los requisitos de procesabilidad establecidos en la citada Disposición Transitoria; la OPA solicitó a la Asamblea Legislativa la prórroga por un plazo de un año del Art. 60 “Disposiciones transitorias” del Decreto Legislativo N° 235 “Reformas a la Ley Especial para Adopciones”, aprobado el día 21 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial N° 244, Tomo N° 433 del día 22 de diciembre de 2021, iniciativa que contó con el respaldo de la Procuraduría General de la República.

La solicitud fue introducida a la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, a través de la iniciativa de ley de la Diputada y Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa Suecy Beverly Callejas Estrada, la cual fue aprobada por el pleno legislativo en su Sesión Plenaria N° 136 de fecha 20 de diciembre de 2023, cuya prórroga tendrá la vigencia de

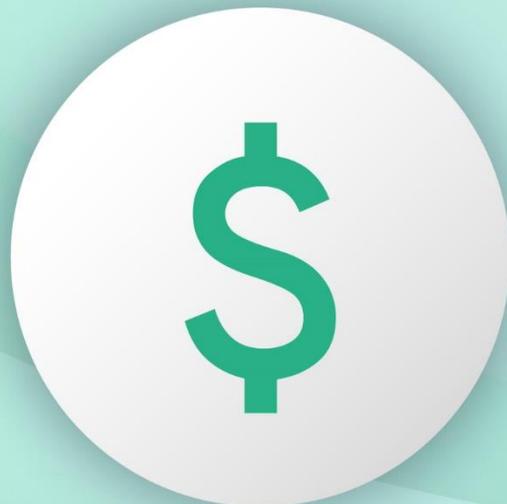
un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; según Decreto Legislativo N° 916, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo N° 441 de fecha 22 de diciembre de 2023.

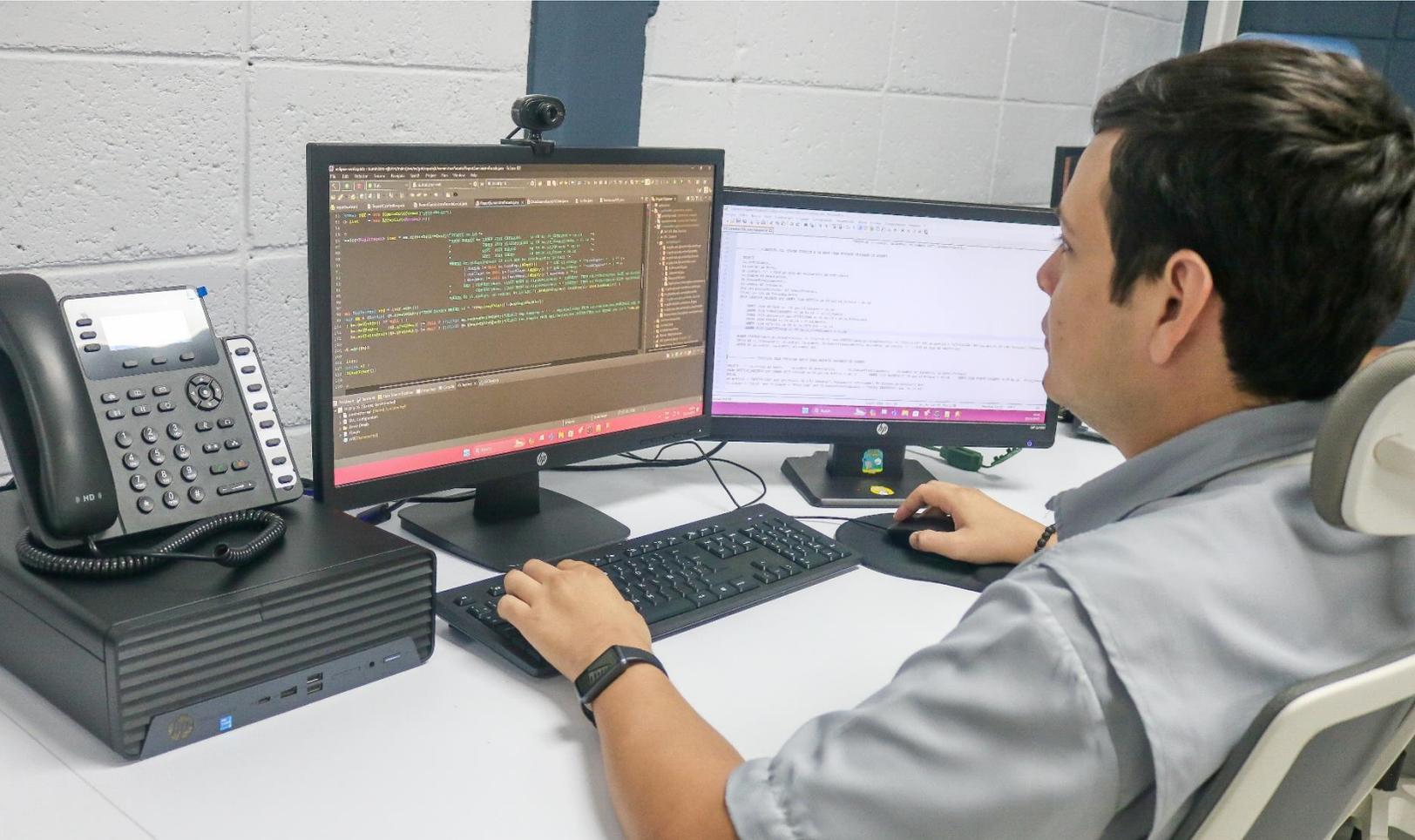
Esta prórroga aprobada por la nueva Asamblea Legislativa refleja su compromiso de asegurar el derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes a crecer y desarrollarse en una familia. Así la OPA tiene el desafío de solventar todos aquellos procesos de adopción que no fueron atendidos oportunamente por el antiguo sistema de protección, lo cual será posible a través de un esfuerzo interinstitucional de los miembros del nuevo Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia, establecido por la Ley Crecer Juntos, en particular la articulación y coordinación entre la PGR, el CONAPINA y los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia.



5

Rendición de cuentas 2023: ejecución presupuestaria, inversiones y funcionamiento de la nueva OPA





5.1 Informe de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023

La ejecución presupuestaria de la Oficina para Adopciones correspondiente al año 2023, contó con un crédito público por un monto de dos millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,500,000.00). El cual fue ejecutado bajo los principios de transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos. Destaca la inversión en diversas áreas, cumpliendo los requisitos legales y ofreciendo una visión clara y comprensible de la asignación de los fondos públicos, congruente con los principios de buena gobernanza para contribuir a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, cuya situación jurídica pueda ser solventada de forma definitiva por medio de la institución jurídica de la adopción. Siendo el detalle de la ejecución presupuestaria el siguiente:



Resumen de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023			
Rubro	Presupuesto Modificado (1)	Presupuesto Ejecutado (2)	% de Ejecución (3) = (2) / (1)
Remuneraciones	\$ 1,245,208.56	\$ 1,230,514.95	98.82%
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 467,888.96	\$ 461,677.00	98.67%
Gastos Financieros y Otros	\$ 9,753.36	\$ 8,732.78	89.54%
Inversiones en Activos Fijos	\$ 777,149.12	\$ 771,286.38	99.25%
Total	\$ 2,500,000.00	\$ 2,472,211.11	98.89%

Fuente: Gerencia Financiera, OPA.

5.1.1 Remuneraciones

En este rubro de agrupación, el presupuesto anual modificado es de un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,245,208.56), se ejecutó un monto acumulado de un millón doscientos treinta mil quinientos catorce 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,230,514.95); equivalentes al 98.82%, lo que permitió la contratación del personal administrativo y equipos técnicos conformados por psicólogos, trabajadores sociales y abogados con experiencia en atención a la niñez y adolescencia, cuya función primordial se basa en garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción a través de la búsqueda de familias que puedan brindarles un hogar con amor, cuidados, protección, cariño y las atenciones necesarias para un desarrollo integral.

5.1.2 Adquisiciones de Bienes y Servicios

En este rubro de agrupación el presupuesto anual modificado ascendió a cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$467,888.96); ejecutando la cantidad de cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$461,677.00) equivalentes al 98.67%, recursos que fueron utilizados para el funcionamiento operativo y administrativo. Entre los más relevantes se encuentran los insumos de papelería y materiales de oficina, servicios básicos, servicios de vigilancia y limpieza, mantenimientos y reparaciones del inmueble, herramientas, repuestos, accesorios y materiales informáticos.

5.1.3 Gastos Financieros y Otros

En ese rubro de agrupación, el presupuesto anual modificado corresponde a nueve mil setecientos cincuenta y tres 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$9,753.36); ejecutando la cantidad de ocho mil setecientos treinta y dos 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América

(USD \$8,732.78) equivalentes al 89.54%, recursos utilizados principalmente para el pago de comisiones por compras a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y el pago de seguros.

5.1.4 Inversiones en Activos Fijos

Para este rubro de agrupación, el presupuesto modificado anual corresponde a setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$777,149.12); ejecutando la cantidad de setecientos setenta y un mil doscientos ochenta y seis 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$771,286.38), que representa un 99.25%; las principales inversiones realizadas corresponden a la compra de laptops y computadora de escritorio, servidores, mobiliario y equipo de oficina, equipos de comunicación, planta eléctrica, y adquisición de la flota vehicular.

5.1.5 Importantes Inversiones Realizadas para la Oficina de Adopciones

Las inversiones realizadas representa la base fundamental para el funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Oficina, con el objetivo de contribuir al bienestar y al interés superior de la niñez y adolescencia; centrando todo nuestro esfuerzo en la inversión diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de las nuevas instalaciones como los espacios necesarios para la atención de las familias, ciudadanos y población en general que se encuentre interesado en querer adoptar a las niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción, así como la atención de las niñas, niñas y adolescentes. El monto de la inversión realizada asciende a novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y siete 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$992,977.22).



5.2 Detalle de las inversiones realizadas

5.2.1 Diseño, rehabilitación y remodelación de las Instalaciones

Descripción	Monto USD
Mantenimiento, limpieza y reparación del edificio	\$117,884.88
Construcción de línea privada de transmisión y distribución de energía eléctrica	\$39,092.28
Construcción de área lúdica y espacio físico de esparcimiento para las niñas, niños y adolescentes	\$16,996.90
Total	\$ 173,974.06



5.2.3 Adquisición de Flota Vehicular

Descripción	Monto
Adquisición de Flota Vehicular	\$ 119,670.00
Total	\$ 119,670.00

5.2.4 Mobiliario, Equipo de Oficina y Planta de Generación Eléctrica

Descripción	Monto
Mobiliario	\$109,929.82
Adquisición e instalación de aires acondicionados	\$65,270.35
Suministro e instalación de marcador biométrico	\$563.11
Suministro e instalación de planta eléctrica con módulo de transferencia y tablero digital	\$32,490.00
Total	\$ 208,253.28

5.2.5 Implementación del Número Único de Identificación (NUI)

Descripción	Monto
Infraestructura de servidores para la implementación del NUI	\$ 81,500.00
Digitalización de Expedientes Históricos de la OPA	\$ 14,950.00
Total	\$ 89,450.00

5.2.6 Equipo Informático y Equipo de Producción Multimedia

Descripción	Monto
Cableado estructurado de red de datos	\$ 25,875.00
Equipo informático	\$ 118,960.00
Adquisición de software y licencias	\$ 43,500.00
Suministro de herramientas tecnológicas y accesorios.	\$ 23,664.02
Equipo Multimedia	\$ 16,632.39
Equipo de sala y videoconferencia	\$ 23,805.47
Equipo de comunicaciones y ciberseguridad	\$ 59,133.00
Equipo e instalación de gabinete con aire de precisión	\$ 83,060.00
Total	\$ 394,629.88

5.3 Desarrollo de la infraestructura de la OPA

Antes



Después





Antes



Después





Oficina para Adopciones

Antes



Después



Antes



Después





Antes



Después





Antes



Después





Antes



Después





Oficina para Adopciones

Antes



Después



5.4 Construcción del área lúdica

Área para niños y niñas de primera infancia



Área para niños, niñas y adolescentes





Oficina para Adopciones



 www.opa.gob.sv

 oficinaparaadopciones@opa.gob.sv

 (+503)2239-6400

 (+503)6062-4803

Complejo CONAPINA, Edificio Estrella 2, Av. Irazú y
Final Calle Santa Marta N°2, San Salvador